

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.363 EDICION DE 36 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 8 de agosto de 1969	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T. Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 <hr style="width: 10%; margin: auto;"/> Néstor López Director Interino	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20,—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120,—
Número atrasado de más de 10 años	150,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

				Pág. Nº
M. de B. Social	Nº 5948	del 25-7-69	— Se aprueba el contrato de locación de servicios entre el M. de Bienestar Social y la Srta. Julia del Carmen Norri	3965
„ „ „	„ 5949	„ „	— Se aprueba el contrato celebrado entre el M. de Bienestar Social y la Srta. Delia Mercedes Abdo	3966
„ „ „	„ 5950	„ „	— Se asigna al señor Alejandro Corrales la suma de \$ 28.000 mensuales en concepto de Suplemento por Dedicación Funcional	3967
„ „ „	„ 5951	„ „	— Se designa interino al Dr. Elio Marcelo Bova Paz	3968
„ „ „	„ 5952	„ „	— Se aprueba la Licitación Pública Nº 3 realizada el día 23-6-69	3968
M. de Economía	„ 5953	„ „	— Se adjudica a la Empresa Constructora Cátulo Abel Marcuzzi la obra "Instalación Equipo de Bombeo y Refección Escuela Mariano Cabezón, Salta, en la suma de \$ 604.414 y se autoriza a la Direc. de Viviendas y Arq. de la Provincia a suscribir el contrato pertinente	3970
„ „ „	„ 5954	„ „	— Se acuerda al señor Juan Lizardo Sánchez la exención de pago del impuesto inmobiliario	3970
„ „ „	„ 5955	„ „	— Se autoriza a la Comisión Provincial de Citricultura a realizar compras directas	3971

M. de Economía Nº 5956 del 25-7-69	— Se designa al Ing. Carlos Caravia Toledo para concurrir a la Provincia de Sgo. del Estero en representación de la Provincia de Salta	3971
M. de Gobierno ,, 5957 ,, ,,	— Se designa interinamente a la Sra. María E. Chagra de Massafra	3971
,, ,, ,, ,, 5958 ,, ,,	— Se aprueba la ordenanza Nº 106 dictada por la Municipalidad de La Caldera	3972
,, ,, ,, ,, 5959 ,, ,,	— Se acepta la renuncia presentada por la señora Lucrecia Elena Bassani	3972
,, ,, ,, ,, 5960 ,, ,,	— Se suspende por el término de 30 días al señor Eugenio Emilio Santos	3972
,, ,, ,, ,, 5961 ,, ,,	— Se da de baja a partir del 1-6-69 al señor Juan Pedro Chiliguay	3972
,, ,, ,, ,, 5962 ,, ,,	— Se designa a la Srta. Ercilia Dolores Cuéllar como maestra inter. de la Esc. de Manualidades	3973
,, ,, ,, ,, 5963 ,, ,,	— Se aprueba el contrato de locación de servicios entre el M. de Gobierno y la Srta. Violeta Adela Correa	3973
,, ,, ,, ,, 5964 ,, ,,	— Se aprueba el contrato de locación de servicios entre el M. de Gobierno y el Agrimensor Vicente A. Echazú	3974
,, ,, ,, ,, 5965 ,, ,,	— Se aprueba el contrato de locación de servicios entre el M. de Gobierno y la Srta. Mirta Alicia Yazlle	3975
,, ,, ,, ,, 5966 ,, ,,	— Se aprueba el contrato de locación de servicios entre el M. de Gobierno y el Ing. Civil Samuel Gonorazky	3975
,, ,, ,, ,, 5967 ,, ,,	— Se pone en posesión del mando gubernativo al Dr. Julio Díaz Villalba	3976

LICITACION PUBLICA

Nº 0366 — Y.P.F. Lic. Nº 60-7048/69	3976
Nº 0342 — A. G. A. S.	3977
Nº 0337 — Vialidad de Salta. Nº 14/69	3977
Nº 0336 — Vialidad de Salta. Nº 13/69	3977
Nº 0316 — A. G. A. S.	3977
Nº 0315 — A. G. A. S.	3977
Nº 0126 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta	3977
Nº 0260 — A. G. A. S.	3978
Nº 0259 — A. G. A. S.	3978
Nº 0196 — Establecimiento Azufrero	3978
Nº 0102 — Secretaría de Estado de Comunicaciones, Lic. Nº 30	3978

LICITACION PRIVADA

Nº 0355 — Municipalidad de Santa Victoria	3978
Nº 0341 — A. G. A. S.	3979
Nº 0340 — A. G. A. S.	3979
Nº 0335 — Dirección General de Compras y Suministros	3979
Nº 0314 — A. G. A. S.	3979

EDICTO CITATORIO

Nº 0364 — S/p.: Severo Chiliguay	3979
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 0356 — Pasión Osán o Pasión Osán de Cuevas	3979
Nº 0347 — De Julio Juan Peyret y Encarnación Isolina Hinojosa de Peyret	3980
Nº 0333 — De Wenceslao Córdoba	3980
Nº 0332 — De Irene Ferando	3980
Nº 0322 — De Roberto David Brizuola	3980
Nº 0308 — De Alberto Garnier	3980
Nº 0294 — Mariano del Pilar Torrejón	3980
Nº 0288 — De Agustín Cardozo	3980
Nº 0277 — De Argentina Enriqueta Rodríguez de García	3980
Nº 0274 — De Jesús Guerra Carrizo	3980

Nº 0266	— De Rosa Cabeza de Zuleta	3980
Nº 0240	— Presentación Chocobar de Romero	3980
Nº 0223	— Salomón Amado	3980
Nº 0220	— Francisco Solano Herrera Ortega	3981

REMATE JUDICIAL

Nº 0363	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Nogales M. Lorenzo	3981
Nº 0362	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Luis Martínez	3981
Nº 0361	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Martínez R. Atilio	3981
Nº 0354	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: P. C. C. y Cía. S. A. vs. Rojas C. Edmundo	3981
Nº 0353	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Panza Humberto y otro vs. Isa Carime A. P. Vda. de y otro	3981
Nº 0352	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prendaria de Issa Massa Zulema A. y otro	3981
Nº 0351	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Jorge F. Yone Gutiérrez de c/Giménez Juan	3982
Nº 0350	— Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Nitrato de Chile S. R. L. vs. Rallín Max René	3982
Nº 0349	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Sucesión vacante de José Monte de Oca	3982
Nº 0346	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Gómez Aurelio	3982
Nº 0343	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bustamante Elvira vs. Marcelo J. Fernández y/o Droguería Americana S.R.L.	3982
Nº 0339	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Solá Tomás vs. Rodríguez Walter	3983
Nº 0338	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: A. L. A. vs. López Lorenzo	3983
Nº 0334	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Firestone de la Argentina S. A. vs. Rafael Martín	3984
Nº 0328	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Impulso Automotores S. A. vs. Cosme, Rubén Arrieta	3984
Nº 0326	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta SRL. vs. Taboada, Jesús Moisés	3984
Nº 0325	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Gómez, Abel Roque - Ejecución Prendaria	3984
Nº 0320	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Arenales S. A. vs. Pérez Muñoz, Gladys	3984
Nº 0319	— Por Raúl Racioppi. Juicio: M. S.A. vs. Gudiño, Gustavo Adolfo	3985
Nº 0318	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Escalante, Roberto - Ejecución Prendaria	3985
Nº 0317	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Robles, Narciso Reimundo - Ejecución Prendaria	3985
Nº 0313	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: M. C. vs. Catanzaro, Sebastián	3985
Nº 0300	— Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Wtinziger, Valetín vs. Lami, Marcelo Emilio	3985
Nº 0276	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Manero Robustiano Antonio vs. Ressaia, Luis	3985
Nº 0273	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Godoy, Oscar Mario vs. José Manuel Tello	3986
Nº 0272	— Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Godoy, Oscar Mario vs. Martina Copa de Maza	3986
Nº 0264	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Mazzooone y De Tomaso S.R.L. c/Herederos Manuel Flores s/ejecutivo	3986
Nº 0254	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Michoux, René Isidoro Augustín y Michoux, Marie Ferrer de vs. Garrido, Ignacio Francisco	3986
Nº 0253	— Por Raúl Racioppi. Juicio: D' A V. D. vs. Goytea, Domingo Alberto	3986
Nº 0239	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Abán, Mateo vs. Chorolque, Pedro	3987
Nº 0233	— Jorge Raúl Decavi. Juicio: Guerrero, Sabino D. vs. Catube, Carmen del V. Rodríguez de	3987
Nº 0217	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Mendoza, César Antonio y otro	3987
Nº 0202	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Alemán de Navamuel, Carmen Rosa vs. Díaz, Luis Agustín	3987
Nº 0199	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Esteban Mariano vs. Escudero, Miguel Angel	3987
Nº 0198	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Emb. Prev. L. A. vs. Rossi Hermanos	3988

CITACION A JUICIO

Nº 0312	— Garovaglio y Zorraquín vs. Além, Sam	3988
Nº 0292	— Edmunda Carrazán de Rosas vs. Antonio Rosas	3988
Nº 0265	— Vicenta Juárez	3988
Nº 0225	— Ropelez S.R.L. vs. Lacasa, Blás	3988
Nº 0330	— José Stambuli	3989

POSESION TREINTAÑAL

Nº 0222	— Toledo, Manuel Enrique	3989
---------	--------------------------------	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 0235	— Fernando Ortiz	3989
---------	------------------------	------

Sección COMERCIAL

Pág. Nº

CONTRATO SOCIAL

Nº 0360 — ALUCAR S. R. L. 3989

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 0359 — Farmacia Avenida 3991
 Nº 0358 — Farmacia Calchaquí 3991
 Nº 0357 — Farmacia Central 3991
 Nº 0297 — Esmi Zarif a favor de José Fuentes 3991

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 0344 — Cruz Prats Hnos. 3992

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 0323 — Pedro García Salas a favor de Francisco García Gómez e Hijos 3992
 Nº 0280 — Miguel Ruiz Fernández 3992

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 0324 — Casa Terroba S. A. Para el día 23-8-69 3993
 Nº 0293 — Atlántida S. A. Para el día 25-8-69 3993
 Nº 0289 — Pedrana S. A. (S. R. de la Nueva Orán). Para el día 16-8-69 3993

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 0365 — Nº 1317 - Cám. de Paz Letr. Sala 2da. Sabbaga T. H. vs. Albert J. 3994

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5948

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 02566/69 - Cód. 67.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y la señorita Julia del Carmen Norri;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita JULIA DEL CARMEN NORRI, el que textualmente dice:

“Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública doctor JORGE LOPEZ SOSA, en

adelante denominado “EL MINISTERIO”, con domicilio en Avenida Belgrano número 1300 de la ciudad de Salta, por una parte y la señorita JULIA DEL CARMEN NORRI, L. C. Nº 6.133.452, con domicilio legal en Pasaje Anta número 2246 de la ciudad de Salta, en adelante denominada “LA CONTRATADA”, por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de “Locación de Servicios”.

“PRIMERA: “La Contratada” se desempeñará en las tareas de Agente Sanitario del Plan de Salud en el Distrito Sanitario Nº 2 - Valle de Lerma, por el período comprendido entre el día 28 de mayo de 1969 y hasta el día 31 de diciembre de 1969.

“SEGUNDA: “La Contratada” se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el área que se le asigne en el Distrito Sanitario Nº 2 - Valle de Lerma y residir en la misma área de trabajo; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárqui-

co con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Ministerio y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Jefe del Distrito Sanitario Nº 2 - Valle de Lerma o autoridad superior; 4) Cumplir la jornada de labor con dedicación exclusiva.

"TERCERA: "El Ministerio" abonará a "La Contratada", por mes vencido, la suma de \$ 22.000.— m/n. (Veintidós mil pesos moneda nacional), mensuales, como única retribución de sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "La Contratada" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "La Contratada" tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el Decreto Nº 6.900/63 (cuando el término del contrato exceda de un año).

"SEXTA: "El Ministerio" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada", para efectuar comisiones en áreas diferentes, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que "La Contratada" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"OCTAVA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con 30 días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de "La Contratada" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: "La Contratada" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano Nº 1.300 y Pasaje Anta Nº 2246, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente con-

trato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: JULIA DEL CARMEN NORRI. — Fdo.: Dr. JORGE LOPEZ SOSA, Secretario de Estado de Salud Pública - Ministerio de Bienestar Social".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo D - Item Unico - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 15: Misiones, Estudios e Investigaciones del Plan de Salud, Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5949

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y la señorita Delia Mercedes Abdo,

Atento a lo informado por Dirección de Administración;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita DELIA MERCEDES ABDO, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el Secretario de Estado de Salud Pública doctor JORGE LOPEZ SOSA, en adelante denominado "EL MINISTERIO", con domicilio en calle Belgrano 1349 de la ciudad de Salta, por una parte y la señorita DELIA MERCEDES ABDO, L. C. Nº 9.462.567, con domicilio legal en calle San Juan Nº 539 de la ciudad de Salta en adelante denominada "LA CONTRATADA", por la otra, se conviene celebrar el siguiente Contrato de "Locación de Servicios".

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará en las tareas de Supervisora del Plan de Salud en el periodo comprendido entre el 1º de junio de 1969 y hasta el 31 de diciembre de 1969.

"SEGUNDA: "La Contratada" se obliga a: 1) Prestar servicios en eficiencia y capacidad en el Area Rural Depart-

mento Capital en el Distrito Sanitario Nº 1 (uno) y residir en la misma Area de trabajo. 2) Obedecer toda orden emanada del Superior jerárquico con atribuciones para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para el Plan de Salud de la Capital que se menciona más arriba y de lo que tuviese conocimiento en razón de sus funciones no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Director General de Salud de la Capital; 4) Cumplir la jornada de labor con dedicación exclusiva.

"TERCERA: "El Ministerio" abonará a "La Contratada" por mes vencido la suma de \$ 28.500.— m/n. (Veintiocho mil quinientos pesos moneda nacional) mensuales como única retribución por sus servicios más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

"CUARTA: "La Contratada" manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia pero sí a los del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "La Contratada" tendrá derecho únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el Decreto Nº 6.900/63 (cuando el término del Contrato exceda de un año.

"SEXTA: "El Ministerio" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada" para efectuar comisiones de trabajo en Areas diferentes abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que "La Contratada" desee rescindir el presente Contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de 30 (treinta) días.

"OCTAVA: "El Ministerio" podrá rescindir este Contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente con 30 (treinta) días de antelación y sin necesidad de interposición judicial, si los servicios de "La Contratada" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: "La Contratada" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente Contrato, las partes constituyen domicilio especial en Belgrano 1349 y San Juan 539 respectivamente ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-

administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: DELIA ABDO. — Dr. JORGE LOPEZ SOSA, Secretario de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "D", Item Único, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 15: Misiones, Estudios e Investigaciones del Plan de Salud.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5950

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01013/69 - Cód. 66.

VISTO la necesidad planteada por Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social, en el sentido de acordar suplemento por "Dedicación Funcional" al actual Jefe Administrativo de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con los servicios del funcionario referido a fin de lograr allanar la saturación de tareas que rebasan los límites de productividad en el horario normal fijado para la administración central que han visto acrecentados con el traslado de la Sección Compras y Suministros (Medicamentos), "Plan de Salud", Comedores Escolares, Protección del Aborigen, Promoción y Asistencia Social de la Comunidad, etc.; todo lo cual tiene relación directa con la función que desempeña en lo que respecta a tareas administrativas;

Por ello y atento a la disposición sobre la fijación del suplemento que corre en informe de fecha 4 de Julio en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase al actual Jefe Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar So-

cial señor ALEJANDRO CORRALES - Categoría 9 - Personal Administrativo, la suma de \$ 28.000.— m/n. (Veintiocho mil pesos moneda nacional) mensuales en concepto de "Suplemento por Dedicación Funcional", por el periodo comprendido entre el 1º de Julio al 31 de Diciembre de 1969.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente lo será con afectación al Anexo "D", Item Único, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Sub-Parcial 14: "Suplemento por Dedicación Funcional", del Ejercicio en vigencia.

Art. 3º — Copia del presente Decreto debe ser remitida a la Dirección de Finanzas para que la presente retribución sea controlada en su implicancia presupuestaria por intermedio de su Departamento de Presupuesto, de conformidad al artículo 7º del Decreto Nº 3838/69.

Art. 4º — El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por S. S el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Saravia Toledo

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5951

Ministerio de Bienestar Social

Mem. Int. Nº 16 de la Direc. Gral. de Serv. Púb. Técnicos Auxiliares.

VISTO que mediante Resolución Ministerial Nº 569 de fecha 18 de marzo del año en curso, se concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo al doctor Francisco René Diez Barrantes - Categoría 12 - Personal Asistencial - Sub-Director de la Dirección de Higiene y Bromatología del Ministerio del rubro, a partir del 10 de marzo del año en curso y mientras duren sus funciones de Director de Agricultura y Ganadería de la Provincia; y

Teniendo en cuenta las imprescindibles necesidades de servicios y la propuesta de designación formulada por la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, mientras dure la ausencia del doctor Diez Barrantes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter interino a partir de la fecha del presente Decreto al doctor ELIO MARCELO BOVA PAZ en el cargo de Categoría 12 - Personal Asistencial, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares,

con retención del cargo de Categoría 16 - Personal Asistencial del cual es titular y mientras dure la ausencia del doctor Francisco René Diez Barrantes.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

López Sosa

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5952

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 00248 y 00174 - Cód. 23.

VISTO que el día 23 de junio del año en curso a horas 10, se realizó la Licitación Pública Nº 3, convocada para la adquisición de Medicamentos, Drogas y Materiales de Curación con destino a Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio del rubro, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia, sobre Licitaciones - Decreto número 7940/59 - Régimen de Compras y Suministros, anunciada durante cinco días corridos desde el 26 al 31 del mes de mayo ppdo., en el Diario El Intransigente y Boletín Oficial, la que contó con la presencia de un representante del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Director de Administración, Encargada de Sección Compras y un representante de la Escribanía de Gobierno; y

Teniendo en cuenta la apertura de los sobres presentados que corren de folio 94 al 332 y los Cuadros Comparativos de precios de folios 333 al 808 y 809 al 812 de las presentes actuaciones;

Por ello, atento al informe de Dirección de Administración Sección Compras del Ministerio del rubro que corre de folios 832 al 839,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 3 realizada el día 23 de junio de 1969 a horas 10, para la adquisición de Medicamentos, Drogas y Materiales de Curación con destino a distintos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social, la que fue adjudicada a las siguientes firmas en los renglones que se detallan a continuación:

INCASA. Renglones Nros. 142,	
143, 181, 231, 461, 472, 146,	
24, 120, 202, 213, 247, 267,	
276	\$ 1.586.190
LAZAR Y CIA. Renglones números 147, 219, 252, 278, 21,	
42	" 61.100

J. WYETH. Renglones números 184, 223	"	686.600
LABORATORIOS BAGO. Renglones Nros. 16, 208, 282, 293, 206, 275	"	422.250
ELEA. Renglones Nros. 214, 227, 251, 257, 30, 31, 189, 190, 220, 277	"	140.200
GERARDO RAMON. Renglones Nros. 15, 124, 195, 207, 232, 279, 283, 14, 17, 123, 196, 453, 464	"	3.933.770
PARKE DAVIS. Renglones números 2, 28, 40, 118, 119, 128, 178, 179, 198, 203, 204, 205, 236, 256, 272	"	490.980
LEPETIT. Renglones Nros. 1, 3, 129, 130, 132, 145, 173, 174, 183, 185, 221, 222, 455, 463, 239, 466, 474	"	7.092.181
LABORATORIOS DARK. Renglones Nros. 136, 175, 180, 186, 255, 454, 457, 465, 468	"	3.025.500
LABORATORIOS PFIZER. Renglones Nros. 4, 6, 39, 131, 134, 171, 172, 176, 284	"	229.906
LABORATORIOS ROUX OCEFA: Renglones Nros. 20, 34, 35, 36, 37, 38, 63, 121, 122, 144, 165, 166, 167, 168, 169, 191, 215, 217, 224, 234, 326, 347, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443	"	1.104.025
UNIFA S. A. C. e I. Renglones Nros. 57, 424	"	48.900
ASTRA S. A. F. y Q. Renglones Nros. 285, 286, 287, 288	"	174.400
QUIMICA HORCHST S.A. Renglones Nros. 27, 126, 127, 258, 259, 260, 261, 365	"	531.255
KNOL ARGENTINA S. A. I. C. Renglones Nros. 225, 226, 265	"	23.200
LABORATORIOS PLOS S. A. Renglones Nros. 26, 58, 60, 61, 249	"	122.450
ELECTROMEDICINA SALTA. Renglones Nros. 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 459, 460, 470, 471	"	3.067.240

Art. 2º — Déjase establecido que los renglones adjudicados son: a menor precio los Nros. 1, 15, 16, 27, 40, 124, 127, 128, 129, 136, 142, 143, 147, 165 alt., 166 alt., 167 y 168 alt., 173, 174, 175, 176, 178, 179, 180, 181, 183, 184, 186, 195, 203, 204, 207, 208, 214, 219, 223, 224, 227, 231, 232, 239, 249, 251, 252, 256, 257, 259, 272, 278, 279, 283, 284, 293, 405 alt. 406, alt. 407, alt. 408, alt. 409, alt. 410, alt. 411, alt. 412, alt. 413, alt. 414, alt. 424, 454, 461, alt. 463, 465, 472, 474; por ser únicos proponentes los Nros. 3, 4, 14, 17, 20, 21, 24, 26, 28, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 57, 58, 60, 61, 63, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 126, 130, 131, 132, 134, 144, 145, 169, 171, 172, 185, 189, 190, 191, 196, 198, 202, 205, 206, 213, 215, 217, 220,

221, 222, 225, 226, 234, 236, 247, 255, 258, 260, 261, 265, 267, 275, 277, 285, 286, 287, 288, 336, 347, 365, 415, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 453, 455, 457, 459, 460, 464, 466, 468, 470, 471; adjudicados a mayor precio a solicitud del Cuerpo Médico los números 2, 6, 146, 262.

Art. 3º — Anúlense los siguientes renglones: por no ajustarse a lo solicitado los números 8, 18, 22, 29, 32, 33, 125, 138, 194, 21, 212, 240, 241, 242, 250, 262, 296, 384, 385; por alto precio los números 253, 263; por falta de partida los números 458, 462, 469, 473.

Art. 4º — Desestímase los renglones números 5, 7, 9, 10, 12, 13, 19, 23, 25, 41, 43, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 133, 135, 139, 140, 141, 148, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 170, 177, 182, 187, 192, 193, 197, 199, 200, 201, 209, 210, 211, 216, 218, 228, 229, 230, 233, 235, 237, 238, 243, 244, 245, 246, 248, 264, 266, 268, 269, 270, 272, 273, 274, 280, 281, 290, 292, 294, 295, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 348, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 425, 426, 427, 428, 429, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 456, 457.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección de Administración, Sección Compras del Ministerio de Bienestar Social, a la compra Directa de los renglones que a continuación se detallan, por ser de imprescindible necesidad del servicio solicitante. números 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 22, 23, 25, 29, 32, 33, 41, 43, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 125, 133, 135, 137, 138, 139, 140, 141, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 170, 177, 182, 187, 188, 192, 193, 194, 197, 199, 200, 201, 209, 210, 211, 216, 218, 228, 229, 230, 233, 235, 237, 238, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 248, 250, 253, 254, 262, 263, 264, 266, 268, 269, 270, 271, 273, 274, 280, 281, 289, 290, 291, 292, 294, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325,

326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 433, 344, 345, 346, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 400, 401, 402, 403, 404, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 425, 426, 427, 428, 429, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 456, 467, por un monto aproximado de pesos 6.745.137.- m/n. (Seis millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos moneda nacional).

Art. 6º — Anúlase la propuesta presentada por la firma E. R. SQUIBB & SONS por estar condicionada, según el artículo 14 del Decreto número 7940/59 que dice: "El pago de la factura será contra entrega de mercadería".

Art. 7º — Déjase debidamente aclarado que las propuestas presentadas por laboratorios RODHIA y BRASOVORRA que corren a fs. 90/91 de estas actuaciones, han sido devueltas por haber sido presentadas después de la hora señalada para la apertura de los sobres. En cuanto a los Laboratorios PLOS, el mismo dejó constancias en acta de la pérdida de las muestras y de los Pliegos de Condiciones, por lo que adjunta el correspondiente recibo de compra con el estampillado de Ley.

Art. 8º — El monto total de la citada Licitación asciende a la suma de pesos 22.740.147.- m/n. (Veintidós millones setecientos cuarenta mil ciento cuarenta y siete pesos moneda nacional). El gasto que demande la presente erogación será imputado a: FONDOS VALORES A REGULARIZAR "OTROS GASTOS" del presupuesto 1969.

Art. 9º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por los señores Ministros en las Carteras de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

López Sosa

Salta, 25 de julio de 1969

DECRETO Nº 5953.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 28-00838/69.

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, eleva la documentación correspondiente a la licitación pública convocada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en virtud a la autorización confe-

rida mediante Decreto número 5153, del 6 de junio de 1969, para la adjudicación y contratación de la Obra: "Instalación Equipo de Bombeo y Refeción Escuela Mariano Cabezón-Salta (Capital)", con un presupuesto oficial de \$ 575.632.- m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, estima más conveniente a los intereses fiscales, la oferta formulada por la Empresa Constructora CATULO ABEL MARCÚZZI, por la cantidad de \$ 604.413.- m/n.; en cambio la Empresa Constructora Angel Reynaldo Chuchuy, cotiza en el precio de \$ 730.000.- m/n., la realización de la obra citada precedentemente;

Por ello, atento a lo dispuesto por la Repartición actuante en su Resolución número 170, del 18 de julio de 1969,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Constructora CATULO ABEL MARCÚZZI, la ejecución de la Obra: "INSTALACION EQUIPO DE BOMBEO Y REFECCION ESCUELA MARIANO CABEZON-SALTA (CAPITAL)", en la suma de \$ 604.413.- m/n. (Seiscientos cuatro mil cuatrocientos trece pesos moneda nacional), de acuerdo a la propuesta presentada y que corre agregada a las actuaciones de referencia.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a suscribir el contrato pertinente.

Art. 3º — El gasto se imputará al Anexo B - Item 5 - Sección 4 - Sector 5 - P. Principal 11 - Trabajos Públicos - Partida Parcial III - Subparcial 9 - Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 25 de julio de 1969

DECRETO Nº 5954.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 22-01104/69.

VISTO este expediente en el que el señor Juan Lizardo Sánchez gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el número 65.362 del Departamento la Capital, en mérito a que la misma fue ad-

quirida mediante préstamo otorgado por dicha Institución; atento a lo actuado por la repartición fiscal referida y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al señor JUAN LIZARDO SANCHEZ la exención de pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad, Catastro número 65.362 del Departamento de La Capital, por el término de cinco (5) años a partir del año 1968 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56º de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — El beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de quince (15) días, cualquier cambio o modificación del estado actual de dominio del inmueble de referencia, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondieren en el supuesto de que se verificara la existencia de hechos que dejan sin efecto esta franquicia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 25 de julio de 1969

DECRETO Nº 5955.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto lo solicitado por la Comisión Provincial de Citricultura, y atento a las necesidades de los servicios de la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Comisión Provincial de Citricultura a realizar directamente sus adquisiciones, sin intervención de la Dirección de Compras y Suministros, encuadrando tales actos en las disposiciones de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 25 de julio de 1969

DECRETO Nº 5956.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 11-00528/69.

VISTO que la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo solicita la designación de un funcionario para integrar el equipo de Técnicos que realizará el Estudio de Oferta del sector agropecuario de la Región NOA,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Director de Recursos Naturales, Ing. CARLOS SARAVIA TOLEDO para que en representación de la Provincia de Salta concurre a la Provincia de Santiago del Estero para participar de las reuniones de la Comisión de estudios de oferta del sector agropecuario de la región NOA.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º se atenderá por la Habilitación de Pagos de la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 25 de julio de 1969

DECRETO Nº 5957.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 51-5133.

VISTO el memorándum número 1035 - de fecha 22 de julio del año en curso, elevado por la Dirección Provincial del Trabajo, mediante el cual solicita la designación interina de la señora María E. Chagra de Massafra, en Categoría 14-03-Personal Administrativo;

Por ello; atento a las razones y necesidades de servicio invocadas por la repartición recurrente y al examen de competencia rendido por la postulante (Ley número 3957/64),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señora MARIA E. CHAGRA DE MASSAFRA - L. C. Nº 6.133.113, en el cargo de Categoría 14-03-Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir de la fecha que tome servicio y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, concedida al titular de dicho cargo, señor Néstor Miguel García.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobier-

no, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 25 de julio de 1969

DECRETO N° 5958.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 53-239.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la ordenanza número 106, dictada por la citada comuna con fecha 26 de mayo del año en curso;

Por ello; atento lo dictaminado por Aseoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 6- y lo informado por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 6- vta. del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la ordenanza número 106- de fecha 26 de mayo del año en curso, dictada por la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, mediante la cual se dispone la creación de un cargo administrativo en dicha comuna, a partir del día 1°-VII-69 y con un haber mensual de \$ 18.000.- m/n.

Art. 2° — El presente decreto será reafirmado por S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO N° 5959

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 41-918

VISTO la renuncia interpuesta y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Aceptase a partir del día 7 de julio del corriente año, la renuncia presentada

por la señorita LUCRECIA ELENA BASSANI, al cargo de Categoría 23 - 03 - Personal Administrativo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 2° — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO N° 5960

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 44-13536

VISTO la nota N° 199 de fecha 15 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Suspéndese por el término de treinta (30) días, al Agente - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 2854) don EUGENIO EMILIO SANTOS, M. I. N° 8.161.691, con revista en la Comisaría Seccional Primera, a partir del día 12 de junio del corriente año y por infracción al artículo 292, inc. b), Reglamentación de la Ley Orgánica Policial.

Art. 2° — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO N° 5961

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 44-13537

VISTO la nota N° 200 de fecha 16 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Dáse de baja a partir del día 1° de junio del corriente año, al Agente - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 2323 - P. 2201)

don JUAN PEDRO CHILIGUAY, M. I. Nro. 8.174.130, con revista en la Comisaría Seccional Quinta, por infracción al artículo 292, inc. b), Reglamentación de la Ley Orgánica Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5962

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-914

VISTO la nota Nº 372 de fecha 3 de julio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Salta, atento lo solicitado en la misma y a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señorita ERI-
LIA DOLORES CUELLAR, L. C. Nº 4.966.144
C. 1947, como maestra interina de Corte y Con-
fección de la Escuela de Manualidades - Filial
Apolinario Saravia, a partir de la fecha que se
haga cargo de sus funciones y hasta la finalización
del presente período lectivo; debiendo sus
haber ser atendidos con la partida "Personal
Temporal" del presupuesto de la Dirección Ge-
neral de Escuelas de Manualidades de Salta -
Ejercicio 1969.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5963

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-881

VISTO el contrato de locación de servicios, celebrados entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y la señorita Violeta Adela Correa y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO, y la señorita VIOLETA ADELA CORREA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO, representado en este acto por el señor Secretario de Estado, don RENE FERNANDO SOTO, por una parte y la señorita VIOLETA ADELA CORREA (Clase 1947 - L. C. Nº 5.677.706) por la otra, en adelante denominado LA CONTRATADA se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios ajustado a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: LA CONTRATADA se desempeñará como Asistente Social en el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve y hasta el día quince de agosto del mismo año.

"SEGUNDA: LA CONTRATADA se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la tarea de realizar visitas domiciliarias y producir información ambiental de cada uno de los postulantes a ser favorecidos con becas para estudios que otorgará el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Ministerio.

"TERCERA: EL MINISTERIO abonará a la CONTRATADA, por mes vencido, la suma de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000 m/n.) mensuales.

"CUARTA: LA CONTRATADA manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: En caso de que LA CONTRATADA desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEXTA: EL MINISTERIO podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta días de anticipación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto LA CONTRATADA tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Mitre 23 y Santiago del Estero 1560, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo.: RENE FERNANDO SOTO, Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. - Fdo.: VIOLETA ADELA CORREA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado al Anexo C - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios, Partida Parcial 16 - Otros - O.D.F. Nº 72 - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5964

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-559

VISTO el contrato de locación de servicios, celebrados entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y el Agrimensor Vicente A. Echazú y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO y el Agrimensor VICENTE A. ECHAZU, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, en adelante denominado EL MINISTERIO, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte y el agrimensor VICENTE A. ECHAZU, L. E. Nº 3.953.040, de nacionalidad argentina y con domicilio en Pasaje David Michel Torino Nº 51, de la ciudad de Salta, en adelante denominado EL CONTRATADO, por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de "locación de servicios".

"PRIMERA: EL CONTRATADO se desempeñará como funcionario adscripto a la Comisión de Límites Interprovinciales y en las tareas que se le encomienden, por el período comprendido entre el 1º-I-69 al 31-XII-69.

"SEGUNDA: EL CONTRATADO se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y

capacidad ante la Comisión de Límites Interprovinciales: 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) No podrá valerse de informaciones inherentes al trabajo que realiza para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de autoridad competente.

"TERCERA: EL MINISTERIO abonará a EL CONTRATADO, por mes vencido, la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000 m/n.) mensuales, como única retribución por sus servicios, dejándose establecido que la misma no sufrirá descuentos de ninguna índole ni será computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTA: EL CONTRATADO manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: EL MINISTERIO podrá disponer el desplazamiento de EL CONTRATADO para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que EL CONTRATADO deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: EL MINISTERIO podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado, u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: EL CONTRATADO prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en calle Mitre Nº 23 y Pasaje David Michel Torino Nº 51, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la provincia de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo.: Dr. VICTOR MUSELI, Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. - Fdo.: Agrimensor VICENTE A. ECHAZU".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado al Anexo C - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 16 - Otros - O.D.F. Nº 72 Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5965

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-882

VISTO el contrato de locación de servicios, celebrados entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y la señorita Mirta Alicia Yazlle y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO, y la señorita MIRTA ALICIA YAZLLE, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO, representado en este acto por el señor Secretario de Estado, don RENE FERNANDO SOTO, por una parte y la señorita MIRTA ALICIA YAZLLE (Clase 1946, L. C. Nº 5.415.237) en adelante denominada LA CONTRATADA, por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios ajustado a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: LA CONTRATADA se desempeñará como Asistente Social en el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve y hasta el día quince de agosto del mismo año.

"SEGUNDA: LA CONTRATADA se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la tarea de realizar visitas domiciliarias y producir información ambiental de cada uno de los postulantes a ser favorecidos con becas para estudios que otorgará el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Ministerio.

"TERCERA: EL MINISTERIO abonará a la CONTRATADA, por mes vencido, la suma de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000 m/n.) mensuales.

"CUARTA: LA CONTRATADA manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro-

vincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: En caso de que LA CONTRATADA desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEXTA: EL MINISTERIO podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta días de anticipación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto LA CONTRATADA tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Mitre 23 y Sarmiento 302, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la provincia de Salta.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo.: RENE FERNANDO SOTO, Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Fdo.: MIRTA ALICIA YAZLLE".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado al Anexo C - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios, Partida Parcial 16 - Otros - O.D.F. Nº 72 - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5966

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-560

VISTO el contrato de locación de servicios, celebrados entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y el Ingeniero Civil Samuel Gonorazky y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO y el Ingeniero Civil SAMUEL GONORAZKY, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y

DEL TRABAJO, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, en adelante denominado EL MINISTERIO, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte y el ingeniero civil SAMUEL GONORAZKY, L. E. Nº 3.909.145, de nacionalidad argentina y con domicilio en calle República de Siria Nº 34, de la ciudad de Salta, en adelante denominado EL CONTRATADO, por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de "locación de servicios".

"PRIMERA: EL CONTRATADO se desempeñará como miembro representante de la provincia de Salta, según señala el decreto Nº 5595 de fecha 10-VIII-67, ante la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales, por el período comprendido entre el 1º-I-69 al 31-XIII-69.

"SEGUNDA: EL CONTRATADO se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad ante la Comisión de Límites Interprovinciales; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) No podrá valerse de informaciones inherentes al trabajo que realiza para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de autoridad competente.

"TERCERA: EL MINISTERIO abonará a EL CONTRATADO, por mes vencido, la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000 m/n.) mensuales, como única retribución por sus servicios, dejándose establecido que la misma no sufrirá descuentos de ninguna índole ni será computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTA: EL CONTRATADO manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: EL MINISTERIO podrá disponer el desplazamiento de EL CONTRATADO para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTA: En caso de que EL CONTRATADO deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: EL MINISTERIO podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado, u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: EL CONTRATADO prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en calle Mitre Nº 23 y calle República de Siria Nº 34, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la provincia de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo.: Dr. VICTOR MUSELI, Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Fdo.: SAMUEL GONORAZKY".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado al Anexo C - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios, Partida Parcial 16 - Otros - O.D.F. Nº 72 - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 25 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5967

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo del viaje en misión oficial que debe realizar el suscripto hasta la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, doctor JULIO DIAZ VILLALBA, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Soto

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 0366

F. Nº 0078

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración del Norte (SALTA)

LIC. PUBLICA Nº 60-748/69 - s/Proyecto, suministro, instalación y puesta en marcha de un equipo para aire acondicionado para "verano" en cine YPF de Campamento Vespucio.

Apertura: 28-8-69.

Pliegos: R. S. Peña 777 - 1er. Piso, Cap. Fed. — Planta Almacenaje YPF Alto de las Lechuzas, Banda Río Salí, Tucumán. Representación Legal YPF. Zuviria 356, Salta - Administración del Norte - Vespucio, Salta.

Valor: m\$.n. 4.100.

D. V. \$ 1.480 e) 8 al 14-8-69

O. P. Nº 0342 F. Nº 0342

**Ministerio de Economía, Finanzas
y Obras Públicas**

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-7/69: Ampliación Red Agua Corriente a las villas Mónica, El Jardín, La Floresta y El Milagro, Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 18.213.417.— m/n.

Apertura: 10 de setiembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 4.000.— m/n., del Departamento Contable, A. G. A. S. San Luis Nº 52, Salta.

La Administración General

Salta, agosto de 1969.

D. V. \$ 1.440 e) 7 al 18-8-69

O. P. Nº 0337 F. Nº 0074

Dirección de Vialidad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 14/69

Expediente Cód. 33 - Nº 02150

Obra: Desbosque - Destronque y Limpieza del Terreno. Camino: Lumbresas-Pichanal. Tramo: Estación Burela-Estación Pizarro. Ruta Nº 5.

Presupuesto: \$ 18.726.178.— m/n.

Apertura: El día 22 de agosto de 1969 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España Nº 721. Precio del pliego \$ 1.000.— m/n.

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440 e) 7 al 18-8-69

O. P. Nº 0336 F. Nº 0072

Dirección de Vialidad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 13/69

Expediente Cód. 33 - Nº 02319

Obra: Puente de Hormigón armado. Camino: Cachi-Cachi Adentro. Ruta Nº 64-S.

Presupuesto: m\$.n. 3.342.748.—

Apertura: El día 13 de agosto de 1969 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721.

Precio del pliego: m\$.n. 800.

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440 e) 7 al 13-8-69

O. P. Nº 0316

**Ministerio de Economía, Finanzas
y Obras Públicas**

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº D-5/69: Defensas s/Río Cachi - Dpto. Cachi.

Presupuesto Oficial: 1.209.526.— m/n.

Apertura: 28 de agosto próximo venidero a horas 10 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 2.000.— m/n., del Departamento Contable — A. G. A. S., San Luis Nº 52, Salta.

La Administración General

Salta, agosto de 1969.

D. V. \$ 1.440 e) 6 al 12-8-69

O. P. Nº 0315

**Ministerio de Economía, Finanzas
y Obras Públicas**

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº D-3/69: Defensas s/Río La Caldera - Zona La Calderilla.

Presupuesto Oficial: 7.328.241.— m/n.

Apertura: 5 de setiembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 10.000.— m/n. del Departamento Contable. — A. G. A. S., San Luis Nº 52, Salta.

La Administración General

Salta, agosto de 1969.

D. V. \$ 1.440 e) 6 al 14-8-69

O. P. Nº 0126

**Ministerio de Economía, Finanzas
y Obras Públicas**

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la
Provincia de Salta

LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra "Refeción y Ampliación Escuelas Nacionales de Frontera Nº 3 Tartagal - Nº 6 Salvador Mazza - Nº 1 Campo Duran - Nº 4 General Ballivián (Dpto. San Martín", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 16.937.833.— m/n. (Dieciséis millones novecientos treinta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos moneda nacional).

Financía: Consejo Nacional de Educación.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 14 de agosto de 1969, o día siguiente si éste fuera inhábil, a horas 11, en la sede de la repartición: Lavalle 550, Salta, Capital.

Precio del legajo: \$ 6.000.— m/n.

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440 e) 6 al 12-8-69

O. P. Nº 0260

**Ministerio de Economía, Finanzas
y Obras Públicas****LICITACION PUBLICA**

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C-6/69: Ampliación de la red cloacal en Barrio Tres Cerritos - 2a. Etapa, Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 19.662.457.— m/n.

Apertura: 3 de setiembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 4.000.— m/n. del Departamento Contable. A. G. A. S., San Luis Nº 52, Salta.

La Administración General

Salta, julio de 1969

D. V. \$ 1.400

e) 31-7 al 8-8-69

O. P. Nº 0259

**Ministerio de Economía, Finanzas
y Obras Públicas****LICITACION PUBLICA**

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-15/69: Provisión de agua corriente para el Barrio de 170 casas de la Cooperativa Integral de Viviendas, General Güemes, Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 9.017.252.— m/n.

Apertura: 2 de setiembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 3.000.— m/n., del Departamento Contable, A. G. A. S., San Luis Nº 52, Salta.

La Administración General

Salta, julio de 1969.

D. V. \$ 1.400

e) 31-7 al 8-8-69

O. P. Nº 0196

MINISTERIO DE DEFENSA**Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Belgrano 450 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 18/69

Llámase a licitación pública Nº 18/69, a realizarse el 20 de agosto de 1969 a horas 9, por la provisión de 2 camiones volcadores, con caja metálica, con una capacidad del orden de 6 a 8 toneladas de carga útil cada uno, para transporte de materiales varios, con cabina apropiada para soportar vibraciones, vientos y fríos intensos, provista de calefactor y antiempañante, además de los accesorios e instrumentos de tablero necesarios para verificar el buen funcionamiento, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Yacimientos Los Andes, Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: \$ 500.

D. V. \$ 1.600

e) 28-7 al 8-8-69

O. P. Nº 0102.

**SECRETARIA DE ESTADO DE
COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y
MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública número 30 DIM, hasta el 26 de Agosto de 1969 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de "Construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de AGUARAY (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes número 132 7º piso, local 140, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicada. Para adquirir los pliegos o realizar consultar concurrir al local número 738 Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consultas de Pliegos: 13 a 16 horas.

Venta de Pliegos: 13 a 16 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.000.000.—

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000.—

ING. JOSE RODRIGUEZ GALAN**Director Dep. de Ing. y Mantenimiento**

Publicaciones consecutivas: Quince (15).

Primera publicación a partir del: 21-7-69

D. V. \$ 3.100.

e) 22-7- al 11-8-69

LICITACION PRIVADA

T. 0242 - O. P. 0355

MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA**LICITACION PRIVADA**

Llámase a Licitación Privada para la provisión y montaje de todas las redes necesarias para dotar de energía eléctrica y alumbrado público al pueblo de Santa Victoria. El contratista deberá proveer los materiales, mano de obra y demás elementos necesarios. Las propuestas se abrirán en Coordinación de Municipalidades calle Mitre 23 el día 25 de agosto de 1969 a horas 10. - Valor del Pliego \$ 3.000.

José Laudino Alvarez

D. V. \$ 1.400

e) 8 al 12-8-69

O. P. Nº 0341

**Ministerio de Economía, Finanzas
y Obras Públicas****LICITACION PRIVADA**

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº D-C-6/69: Reparación Canal Desagües Zona Villa Beba, Dpto. Rosario de la Frontera.

Presupuesto Oficial: 926.649.— m/n.

Apertura: 22 de agosto próximo venidero a horas 10 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 1.000.— m/n., del Departamento Contable - A. G. A. S., San Luis Nº 52, Ciudad.

La Administración General

Salta, agosto de 1969.

D. V. \$ 1.440

e) 7 al 11-8-69

O. P. Nº 0340

F. Nº 0077

**Ministerio de Economía, Finanzas
y Obras Públicas****LICITACION PRIVADA**

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº D-8/69: Defensas s/Río San Lucas, Zona Dársena, Dpto. San Carlos.

Presupuesto Oficial: \$ 765.654.— m/n.

Apertura: 20 de agosto próximo venidero a horas 10 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 1.000.— m/n. del Departamento Contable - A. G. A. S., San Luis Nº 52, Salta.

La Administración General

Salta, agosto de 1969.

D. V. \$ 1.440

e) 7 al 11-8-69

O. P. Nº 0335

F. Nº 0448

PROVINCIA DE SALTA**Dirección General de Compras y Suministros**

Llábase a Licitación Privada Nº 15 para el día 18 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Artículos de Electricidad, Madera, Materiales de Construcción, Artículos de Zapatero, Talabartería y Ferrería. Los proveedores deben cotizar precios según forma de pago a: 30,

60, 90 y 120 días. Precio del Pliego \$ 1.000.— m/n. Venta del mismo en Mitre 23, Salta. — Héctor A. Reyes, Tcnel. (R.E.), Director General de Compras y Suministros.

D. V. \$ 1.440

e) 7 y 8-8-69

O. P. Nº 0314

**Ministerio de Economía, Finanzas
y Obras Públicas****LICITACION PRIVADA**

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Privada para la ejecución de la Obra Nº C-V 5/69: Prolongación y Limpieza de Pozos Agua s/Río Arias, Capital.

Presupuesto Oficial: 595.573.— m/n.

Apertura: 22 de agosto próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 1.000.— m/n., del Departamento Contable — A. G. A. S., San Luis Nº 52, Salta.

La Administración General

Salta, Agosto de 1969.

D. V. \$ 1.440

e) 6 al 8-8-69

EDICTO CITATORIO

S/cargo Nº 0008 - O. P. Nº 0364

Ref.: Expte. Nº 3652/Ch/67. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Severo Chiguay solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 5 Has. del inmueble Parcela Nº 8 Polígono 2, catastro Nº 623, ubicado en Quipón, Departamento Cachi, con una dotación de 2,62 ls./segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda) por la acequia comunera. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado, y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 8 al 22-8-69

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

T. 0241 - O. P. 0356

El Juez en lo Civil y Comercial Sexta Nominación; cita por diez días a herederos y acrees-

dores de doña PASION OSAN o PASION OSAN DE CUEVAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, agosto 6 de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

D. V. \$ 1.400

e) 8 al 22-8-69

O. P. Nº 0347

F. Nº 0233

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de JULIO JUAN PEYRET y ENCARNACION ISOLINA HINOJOSA DE PEYRET, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de julio de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

D. V. \$ 1.400

e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0333

F. Nº 0226

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio Sucesorio de CORDOBA, WENCESLAO. Expte. Nº 55.533/69, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de Dn. Wenceslao Córdoba para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de julio de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

D. V. \$ 1.400

e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0332

F. Nº 0225

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio Sucesorio Ab-Intestato de Dn. IRENE FERANDO, Expediente Nº 55.535/69, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 1º de agosto de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

D. V. \$ 1.400

e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0322

F. Nº 0214

Señor Juez Civil y Comercial, Primera Instancia, Primera Nominación, cita y emplaza diez días herederos y acreedores de don ROBERTO DAVID BRIZUELA. — Salta, Agosto 4 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

D. V. \$ 1.400

e) 6 al 20-8-69

O. P. Nº 0308

F. Nº 0206

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2a. Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GARNIER. — Salta, Agosto 1º de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

D. V. \$ 1.400

e) 6 al 20-8-69

O. P. Nº 0294

A. T. Nº 0197

EDICTO

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia, Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIANO DEL PILAR TO-

RREJON, para que dentro de los diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Salta, julio 29 de 1969. Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

D. V. \$ 1.400

e) 5 al 19-8-69

O. P. Nº 0288

T. Nº 0192

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN CARDOZO, para hacer valer sus derechos. Salta, 21 de julio de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 18-8-69

O. P. Nº 0277

T. Nº 0173

Humberto Alias D'Abate, Juez 4a. Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de ARGENTINA ENRIQUETA RODRIGUEZ DE GARCIA. — Salta, Julio 29 de 1969. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 14-8-69

O. P. Nº 0274

T. Nº 0175

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 3a. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Ana Lucía, Daniel Simón y Reynaldo Jesús GUERRA CARRIZO. — Salta, 22 de julio de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 14-8-69

O. P. Nº 0266

T. Nº 0169

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio Sucesorio de ROSA CABEZAS DE ZULETA, cita y emplaza a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de julio de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 14-8-69

O. P. Nº 0240

T. Nº 0147

El Juez de Quinta Nom. Civil cita por diez días a herederos y acreedores de PRESENTACION CHOCOBAR DE ROMERO, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de junio de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 30-7- al 12-8-69

O. P. Nº 0223

T. Nº 0133

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el juicio caratulado "AGUIRRE ATANACIO vs. SALOMON AMADO (o Suce-

sión de SALOMON AMADO) Ordinario, Filiación y Petición de Herencia", expediente número 20.136/69, cita y emplaza a los herederos de don AMADO SALOMON para que comparezcan en el término de 10 días, a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de continuarse el juicio y designárseles como defensor al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 17 de abril de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-7 al 11-8-69

O. P. Nº 0220 T. Nº 0130

El juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a todas las que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de FRANCISCO SOLANO HERRERA ORTEGA, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, julio 24 de 1969. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 29-7 al 11-8-69

REMATE JUDICIAL

T. 0249 - O. P. 0363

Por: RAUL RACIOPPI

El 18 de agosto de 1969 a horas 17.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 158.180 m/n., un televisor "Franklin" mod. 6052 Nº 2244 con mesa rodante "System", verse en Belgrano 424, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nominación. Juicio que le siguen a "Nogales Manuel Lorenzo" según Ejec. Prendaria. Expte. Nº 39048/69, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

D. V. \$ 1.400 e) 8 al 12-8-69

T. 0250 - O. P. 0362

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 18 de agosto de 1969 horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 6.160 una radio "Jung" mod. Siglo XX Nº CV.1015, verse en Belgrano 424, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, juicio que le siguen a Luis Martínez" según Ejec. Prend. Expte. Nº 19640/68. Seña 30% comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

D. V. \$ 1.400 e) 8 al 12-8-69

T. 0251 - O. P. 0361

Por: RAUL RACIOPPI

El 18 de agosto de 1969 a horas 17.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 93.940, una heladera "General Electric" mod. R.

I. 12 Gab. Nº 705516 equipo Nº 222735, verse en Belgrano 424, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nominación. En el juicio que le siguen a "Martínez Roberto Atilio" Ejec. Prendaria Expte. Nº 39044/69. Seña 30% comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

D. V. \$ 1.400 e) 8 al 12-8-69

T. 0243 - O. P. 0354

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 29 de agosto de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos Ejecución Prendaria "P.C.C. y Cía. S.A. vs. ROJAS CESAR EDMUNDO" Expte. Nº 3400/69, remataré Sin Base: Un automóvil Renault 4L, año 1967, motor Nº 5046912, el que se encuentra con todos sus vidrios sanos; el que puede ser revisado en calle Pellegrini 798, ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: A la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 6 de agosto de 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Teléf. 17260.

D. V. \$ 2.300 e) 8 al 12-8-69

T. 0244 - O. P. 0353

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 de agosto de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos caratulados: Prep. Via Ejec. y Emb. Preventivo "PANZA HUMBERTO y LUIS vs. ISA CARIME A. P. Vda. de y CHAVEZ REYNALDO" Expte. Nº 24114/69, remataré Sin Base: 1 juego de living color azul compuesto de 2 sillones y 1 sofá; bienes éstos que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto Martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 6 de agosto de 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Teléf. 17260.

D. V. \$ 1.400 e) 8 y 11-8-69

T. 0245 - O. P. 0352

Por: RAUL RACIOPPI

El 18 de agosto de 1969 a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 107.460 m/n. una heladera "Franklin" mod. RI 1220 Gab. Nº 208 equipo Nº 208, verse en Belgrano 424, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en los autos que le siguen a

"Issa Massa Zulema Angela y José Andrés Pedro" según Ejec. Prend. Expte. Nº 39046/69. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

D. V. \$ 1.400 e) 8 al 12-8-69

T. 0246 - O. P. 0351

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Heladera Familiar y Lavarropas — Sin Base

El día 12 de agosto de 1969 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré sin base: Una Heladera Familiar marca "General Electric" de 12 pies Nro. 20696; y un Lavarropas marca "Carma" color celeste, en poder de la depositaria judicial en El Bordo, Campo Santo de esta provincia de Salta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nominación en lo C. y C. en juicio: "Jorge, Florencia Yone Gutiérrez de c/Giménez, Juan" Prep. V. E. Expte. Nº 39224/69. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

D. V. \$ 1.400 e) 8 y 11-8-69

O. P. Nº 0350

F. Nº 0236

JUDICIAL

Por **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

Valioso inmueble en esta capital calle San Juan Nº 682, las dos terceras partes Valuación Fiscal \$ 1.640.000. — m/n.

El día lunes 25 de agosto de 1969 a horas 17 en mi escritorio de remates de calle Ituzaingó 84 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de su Valuación Fiscal la casa ubicada en esta capital sobre calle San Juan Nº 682 individualizada como Parcela 16, Manzana 33, Sección "E" Catastro 15847, Títulos registrados al folio 163, Asiento 1 del libro 240 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "NITRATO DE CHILE S.R.L. (Archilinit) vs. RALLIN MAX RENE" Inhibición General. Expediente Nº 48.650/65. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

D. V. \$ 2.300 e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0349

F. Nº 0235

Por **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad. Base: \$ 157.333.32 m/n. y bienes varios sin base

El día 21 de agosto de 1969 a hs. 16.30 en el mismo inmueble a subastarse calle Ameghino Nº 1275 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 157.333,32 m/n. equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble con todo

lo en él clavado, plantado y cercado y adherido al suelo, con frente a calle Ameghino entre las de Bolívar y Alvear, con extensión de 9 metros de frente por 28,615 metros de fondo y con los límites expresados en su título registrado a folio 319, asiento 2 del Libro 112 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida número 11446, Sección "H", Manzana 42 a), Parcela 20. Acto continuo se rematará sin base y al mejor postor los siguientes bienes: 1 reloj p/varón; 1 reloj p/dama; 1 cocina de mesa c/dos quemadores; 1 reloj despertador; 1 reloj de bolsillo; 1 aparador de madera; 1 sillón giratorio p/pelequería; 1 mesa; 2 espejos grandes biselados; 2 espejos medianos ovalados; 1 bicicleta p/varón; 1 radio a transistores "Spica"; 1 mueble p/combinado c/tocadiscos; 1 lámpara "Petromax"; 1 cama de 1½ plaza con espaldares de metal; 1 cama de 1½ plaza con espaldares de bronce; 1 carretilla; 1 radio a transistores "City Bell"; 1 cocina de mesa a gas de kerosene; 1 espejo c/marco; 1 radio p/ambas ondas; 4 sillas de madera y otros objetos que se harán conocer en el acto de la subasta. Señá: 30% en el acto de la subasta. Ordena señor Juez de 1a. Inst. C. y C. de 4a. Nom., en autos "Sucesión Vacante de José Monte de Oca." Expte. Nº 38125/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

D. V. \$ 2.300

e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0346

T. Nº 0232

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una Rural marca Peugeot 404 modelo 1964

El 21 de Agosto de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 697.550.- m/n., Una rural familiar marca Peugeot 404 modelo 1964, motor Nº 4836052, chasis número 3500234. Revisarla en calle 25 de Mayo Nº 230 - ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "CONOR S.A.C.I.F.I.A. vs. GOMEZ, Aurelio - s/ejecución prendaria", Expte. número 3.782/69. Señá: el 30 % en el acto. Comisión: 10 %. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente: NOTA: en caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada SIN BASE.

D. V. \$ 2.300

e) 7 al 11-8-69

O. P. Nº 0343

T. Nº 0230

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 26 de Agosto de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1 - Salarios impagos etc. "BUS-TAMANTE ELVIRA vs. MARCELO JOSE FERNANDEZ y/o DROGUERIA AMERICA-

NA S.R.L." Expte. Nº 5062/67, Remataré - Sin base - los siguientes bienes; 4 estanterías de madera rústica, de 4 mts. de largo por 2 mts. de alto c/u aproximadamente y otra de 6 mts. de largo por 2 mts. de alto, aproximadamente; 400 ampollas de suero fisiológico de 10 cm3; 3 Periston de 500 cm3; 8 cajas con alcanfor de 1/8 de onza; 1/2 kg. de alcanfor suelto; 6 frascos de cloruro de sodio RHODIA de 1 kg. c/u; 5 Ginorgeno gotas; 1 caja Dianabol de 10 amp.; 2 cajas Pivina infantil; 2 kg. de Lanolina; 1 kg. de Glucosa Vulcano; 28 cajas Pintox gotas; 5 c/Gotinol, infantil; 500 cm3. de esencia de eucaliptos; 6 frascos de Sandostan Calcina p/12 comprimidos; 8 Pursevic p/20 grageas; 10 Sytocrin Sandoz ampollas de 1 cm3; 9 Lobelina ampollas; 9 Sandostan solo p/20 grageas; 10 Lobelina, débil 13 ampollas c/u 4 Gynorgeno, comp.; 7 Rejagón por 10 comp., 29 Rejagón con cápsulas; 10 Dolbيران por 4 comp.; 8 fc. Listerine, por 89 cm3; 11 Ospolot caja p/20 comp.; 16 c/Deseril por 6/ampollas; 6 c/ Estrojocin p/3 amp.; 5 cajas Espasmolit; 3 c/Celilanit por 3 cm3; 6 c/Calcibronat de 5 amp. c/u de 10 cm3; 8 Finorgeno por 3 amp.; 11 c/Comporit por 5 amp.; 12 cajitas Colorettes Tange; 7 c/Aceite Ricino por 50 cm3; 7 c/Bucopina c/6 supositorios c/u; 7 kg. de bicarbonato Royal; 8 frascos Aceite Ricino por 25 cm3; 3 frascos 250 cm3; Aceite tipo almendra 2/c Commel por 5 amp.; 12 extractos Rutti; 4 cajas Reumol; 24 cajas bicarbonato Erba de 250 grs. c/u; 17 Muscol de 250 cm3; 4 cajas de helecho mocho con 12 cápsulas c/u; 190 paquetitos Tuil con 32 comp. c/u; 1 caja Gastón de 24 comp.; 1 caja con 5 peines Loga negros Nº 103; 1 caja con 11 peines Loga negros Nº 103; 4 Peines Logal Nº 103 finos; 9 peines Logal Nº 107; 9 peines Loga Nº 101; 9 frascos aceite Bi-Dermol por 50 cm3; 22 frascos para mamadera por 250 grs.; 130 chupetes varios; 10 frascos Dextrosa al 10 % de 500 grs. c/u marca Baxter; 2 bolsos de nylon con chupetes varios; 170 paquetes de algodón Selsa de 30 c/u; 4 cajas Digilanid por 6 amp. c/u; 1 litro aceite emulsionato; 2 litros de ácido acético; 1 kg. aspirina; 3 cajas Teuserpina p/5 ampollas; 1 kg. de Magnesia calcinada; 16 Lisinol por 20 comp. c/u; 8 cajas Iodinjectol Salicilado, B/1; B/2 con 5 amp. c/u; 23 cajas de Thiaminose con 5 amp. de 10 cms3. c/u; 280 tarros con gasa Nº 1 varios tipos y marca; 11 frascos de emulsión Johnson p/niños de 90 cm3. Señal: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 28 de junio de 1969 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. - Teléf. 17260.

D. V. \$ 2.750

e) 7 y 8-8-69

O. P. Nº 0339

T. Nº 0229

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una Motocicleta marca "Zanella" Sin Base

El día 8 de Agosto de 1969 a horas 18.30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré sin base: Una motocicleta marca "Zanella" - chapa municipal Nº 8847/68 de esta capital - de 125 cc - 6 S.H.P. y R.P.M. Nº 221/66 - secuestrada y en mi poder donde puede ser revisada por los señores interesados. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4 en juicio: "Emb. Prev. - SOLA, TOMAS c/ RODRIGUEZ, WALTER" Expte. número 6801/69 - Señal 30 % - comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

D. V. \$ 1.400

e) 7 y 8-8-69

O. P. Nº 0338

T. Nº 0228

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Fracción de terreno parte integrante de la Finca Saladillo ubicada en el Departamento Gral. Güemes, de esta Prov. de Salta Base: \$ 153.333.-

El día 21 de Agosto de 1969 a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré: con base de \$ 153.333.- (Ciento cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) importe de las dos terceras partes de su valor fiscal. Una fracción de terreno parte integrante de la Finca "Saladillo" ubicada en el departamento de Gral. Martín Miguel de Güemes de esta provincia de Salta, el que según plano 377 tiene una superficie de dieciocho hectáreas cinco mil ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados, nueve decímetros cuadrados limitando: Norte Río Las Pavas; Sud Oeste con Saladillo Lote B - con una extensión sobre este lado de 571 metros 20 centímetros; Sud Este camino vecinal que lo separa del Saladillo Lote A con extensión este lado de 1043 metros 15 centímetros. Catastro Nº 3566 valor fiscal de Z 212.000.- m/n. Título a Folio 91 Asiento 1 del Libro 20 de R. I. de Güemes, de propiedad del Sr. Lorenzo López. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "A.L.A. c/ LOPEZ LORENZO - Prep. V. E." Expte. número 19793/68. Señal 30 %. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

D. V. \$ 2.300

e) 7 al 21-8-69

O. P. Nº 0334

T. Nº 0227

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Dos máquinas de vulcanizar y un compresor eléctrico

El día 18 de Agosto de 1969 a hs. 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré sin base: Una máquina de vulcanizar marca "Rinaldi", eléctrica, extensible Nº P. 2 141 -y otra Nº 072- Un compresor marca "Siam Ditella" eléctrico capacidad 500 libras; todos secuestrados y en mi poder donde pueden ser revisados por los señores interesados, junto con las máquinas de vulcanizar, treinta y seis matrices y treinta y siete separadores de diferentes medidas. Señá 30 %. Comisión de Ley a cargo del comprador. Se publicarán edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo C. y C. en juicio: — "EXHORTO - FIRESTONE DE LA ARGENTINA S.A.I.C. c/ RAFAEL MARTIN s/ Cobro Ejecutivo". Expte. Nº 55332/69. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

D. V. \$ 1.400

e) 7 al 11-8-69

O. P. Nº 0328

F. Nº 0217

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un automóvil marca "Renault" modelo 4L 1965

BASE: \$ 1.052.010.—

(A los 15 minutos si no hubiera postor se rematará SIN BASE)

El día 20 de agosto de 1969 a hs. 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré con base de \$ 1.052.010.— (Un millón cincuenta y dos mil diez pesos) un automóvil marca "Renault" modelo 4L - AE - Año 1965 Serie 56336, motor N: 5025951, Patente Nº 1356 de Salta. Y sino hubiere postor por la base, transcurridos quince minutos se rematará sin base. El mismo se encuentra secuestrado y en poder de la parte actora en calle Balcarce Nº 21, donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo C. y C. en juicio: "Impulso Automotores S.A.I.C.F.I. c/ Cosme Rubén Arrieta y Silvia Cristina Caraccio de Arrieta - Ejecución Prendaria". Expediente Nº 43171/68. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Se publicarán edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente (Conforme a lo establecido por la Ley de Prendas). — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

D. V. \$ 2.300

e) 6 al 8-8-69

O. P. Nº 0326

T. Nº 0215

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta Ciudad

BASE \$ 800.000.-

El día 22 de Agosto de 1969 a hs. 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó número 84 de esta ciudad, remataré: con base de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), importe de las hipotecas a favor del Bco. de Préstamo y Asistencia Social y del Sr. Raúl Santiago Saavedra: el inmueble ubicado en la capital catastrado bajo el número 31057, sección L manzana 16, parcela 3 que le corresponde a don Miguel A. Caliva, por título inscripto a folio 9 Asiento 2 del Libro 295 de R. I. de la capital. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación en lo C. y C. en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/ Taboada, Jesús Moisés y Caliva, Miguel A. — Emb. Prev. y Prep. V. E. y Ejecutivo" Expte. Nº 2949/68. Señá 30 por ciento. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

D. V. 2.300

e) 6 al 20-8-69

O. P. Nº 0325

T. 0223

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 19 Agosto de 1969 a horas 17,15 en Alberdi 53 Local 33, remataré con base de \$ 22.360.- m/n. una radio "Tonomac" Platino Nº 4626, verse en Belgrano 424, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación: En los autos que le siguen al Sr. Gómez Abel Roque en la Ejec. Prendaria Expte. Nº 32865/66 que se tramita por ante ese juzgado. Señá 30 % comisión de ley edictos por 3 días "B. Oficial" y "El Tribuno".

D. V. 1.400

e) 6 al 8-8-69

O. P. Nº 0320

T. Nº 0219

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 19 de Agosto 1969 horas 18 en Alberdi 53 Local 33 remataré con base de pesos 573.325.- una estanciera marca IKA mod. 1957 Motor Nº 6014601 verse en Hipólito Yrigoyen Nº 1027, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación Juicio "Arenales S. A. vs. Pérez Muñoz Gladys" Ejec. Prend. Expte. Nº 37590/68. Señá 30 % comisión de Ley Edictos por 3 días "B. Oficial" y "El Tribuno".

D. V. \$ 2.300

e) 6 al 8-8-69

O. P. Nº 0319 T. Nº 0220

Por: RAUL RACIOPPI

El 19 de Agosto de 1969 en Alberdi 53 Local 33 Galería Baccaro, remataré con Base de \$ 63.648.- m/n. un televisor "Admiral" Mod. 3211-C Nº 47959, verse en Belgrano 424, transcurrido 15' no hubiera postor por la base se rematará sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación Juicio "M.S.A. vs. Gudiño Gustavo Adolfo" Ejec. Prend. Expediente Nº 1397/67. Señá 30 % comisión de ley Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y diario "Norte".

D. V. \$ 1.400 e) 6 al 8-8-69

O. P. Nº 0318 T. Nº 0221

Por: RAUL RACIOPPI

El 19 de Agosto de 1969 en Alberdi 53 Local 33 remataré con base de \$ 170.190.- un televisor "Franklin" mod. 6052 número 05592 con mesa "System" y una radio "Tónomac Platino" Nº 19530, verse en Belgrano 424, transcurrido 15' se rematará sin base Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos que le siguen a "Escalante Roberto" según Expte. Nº 39043/69 Ejec. Prendaria. Señá 30 % comisión de ley edictos por 3 días "B. Oficial" y "Norte"

D. V. \$ 1.400 e) 6 al 8-8-69

O. P. Nº 0317 T. Nº 0222

Por: RAUL RACIOPPI

El 19 de Agosto de 1969 a horas 17,30 en Alberdi 53 Local 33 Galería Baccaro remataré con base de \$ 114.930.- m/n. una radio "Jung" Nº 323489; una licuadora "Franklin" Nº 40677 y una heladera "General Electric" Gab. Nº 21436 equipo número 2149991, verse en Belgrano 424, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos que le siguen a Robles Narciso Raimundo, Ejec. Prendaria según Expte. Nº 34973/67. Señá 30 % comisión de ley Edictos por 3 días, "B. Oficial" y diario "Norte".

D. V. \$ 1.400 e) 6 al 8-8-69

O. P. Nº 0313 T. Nº 0211

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL****Inmueble en esta Ciudad**

El 25 de Agosto de 1969, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 253.333.32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta capital, catastrado bajo número 5809, Sec. E, Manz. 11 b) Par-

cela 4, que le corresponde a don SEBASTIAN CATANZARO por tit. reg. a Flio. 61, As. 2 del Libro 5 de R. I. Cap. En el acto 30 % de seña a cta. de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., en juicio: "M. C. vs. CATANZARO, Sebastián - Ejecutivo".

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 20-8-69

O. P. Nº 0300 T. Nº 0204

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA**JUDICIAL**

Importante Inmueble Rural formado por las Fincas "Santa Ana" y "Santa Victoria", ubicadas en el Partido de San Simón, departamento de Anta. BASE: \$ 378.000 m/n.

El día 19 de Agosto de 1969 a horas 17 en mi escritorio de calle Santiago del Estero número 862 de la ciudad de Salta, Remataré con la Base de \$ 378.000 m/n. (Trescientos setenta y ocho mil pesos m/n.) Un Inmueble Rural, Catastrado bajo el número 568, formado por las Fincas "Santa Ana" y "Santa Victoria", Título registrado a Folios 105 y 204, Asientos 113 y 219 del Libro 20 de Títulos Generales de la Provincia de Salta. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación, en el juicio caratulado "Wainziger Valentín vs. Lami Marcelo Emilio". Exhorto del Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. N. de Jujuy. Ejecutivo. Acto remate el 30 % del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Edictos por diez (10) días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Comisión de Ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público. Santiago del Estero Nº 862 - T. 13811. Salta. Expediente Nº 37.237/69 del Juzgado de 1ra. Inst. 3ra. Nom. de Salta.

Imp. \$ 2.300 e) 5 al 19-2-69

O. P. Nº 0276 T. Nº 0172

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 22 de agosto de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos: Embargo Preventivo y Ejecución Hipotecaria "MARNERO ROBUSTIANO ANTONIO vs. RESSIA LUIS" Expte. Nº 3421/69, remataré con base de Doscientos cincuenta mil pesos m/n. (\$ 250.000.- m/n.), base del crédito, 1 lote de terreno que fuera parte integrante de la finca "Santa Clara" fracción de Algarrobal, ubicado en el partido de Padre Lozano, Dpto. San Martín de esta Provincia de Salta, designado en el plano archivado en la Dirección de Inmuebles bajo el Nº 279, como lote 1, con extensión de 110 mts. 16 cms. en sus lados Norte y Sud, por 1.000 mts. en sus lados Este y Oeste, que hace una superficie

de 10 hectáreas 2 mts. cuadrados, límites: Norte, camino vecinal que lo separa del lote tres; Sud, Río Bermejo; Este, lote 2 y Oeste, lote "A"; catastrado bajo el N° 10945, le corresponde a don LUIS RESSIA, por título inscripto a folio 415, asiento 1 del Libro 33 de R. I. de San Martín. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de Julio de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 1 al 14-8-69

O. P. N° 0273

T. N° 0176

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad

El 19 de Agosto de 1969, a horas 17,30 en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Bance de \$ 89.600.- m/n., el inmueble ubicado en la capital, catastrado bajo el número 58494, Sec. O, Manz. 491, Parc. 10 que le corresponde al deudor por tit. registrado a Flio. 485, As. 1 del Libro 421 de R. I. Cap. En el acto 30 % de seña a cta. de la compra. Comisión a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nomin., en juicio: "GODOY, Oscar Mario vs. José Manuel TELLO-Ejecución Hipotecaria". Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 1º al 14-8-69

O. P. N° 0272

T. N° 0177

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad

El 19 de Agosto de 1969, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 112.000.- m/n., el inmueble ubicado en esta capital, catastrado bajo número 32075, Sec. K, Manz. 156, Parc. 2 que le corresponde a la deudora por tit. reg. a Flio. 45, As. 1 del Libro 286 de R. I. Cap. En el acto 30 % seña a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom., en juicio: "GODOY, Oscar Mario vs. Martina COPA de MAZA- Ejecución Hipotecaria".

Imp. \$ 2.300

e) 1º al 14-8-69

O. P. N° 0264

T. N° 0168

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de agosto de 1969, a las 17 horas, en mi escritorio de remates sito en Santiago

del Estero N° 655 de esta ciudad, y por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, en los autos caratulados "Mazzocone y De Tomaso S. R. L. c/Herederos Manuel Flores s/Ejecutivo", Expte. 34592/64, remataré el siguiente bien: las cinco duodécimas partes indivisas de un inmueble rural sito en el departamento de Orán de esta Provincia, denominado "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio" al que le corresponde el catastro 503 y cuyos títulos están anotados al fº 146, as. 13 del Lº 19 del R. I. de Orán, con una superficie de 3.860 Has., 4.684 m2., 19 dm2. y con las medidas, límites y linderos que surgen de sus títulos. Según informe de D. G. I., obrante a fs. 36/43 del expediente citado, le corresponde una valuación fiscal de \$ 3.400.000. De acuerdo con lo resuelto por la Excma. Corte de Justicia en el expediente citado, en el que actualmente se sigue adelante la ejecución contra Rolando Flores, Blanca L. Flores de Chibán, Manuel Flores, Nélida V. Flores, de Kolber y Oscar Raúl Flores, se hace constar que a cada uno de los ejecutados le corresponde una porción indivisa equivalente a la duodécima parte alicuota del bien determinado que se deja individualizado, totalizando los cinco ejecutados nombrados las cinco duodécimas partes indivisas del inmueble. Base: \$ 20.000.000.— (Veinte millones de pesos m/n.). En el acto del remate, el comprador entregará el 30% del precio a cuenta del mismo y el saldo una vez aprobado el remate por el Juez. También abonará en el acto la comisión de arancel. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 2.795

e) 31-7 al 13-8-69

O. P. N° 0254.

T. N° 0160

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

Una Casa en esta Ciudad

El 18 de Agosto de 1969 a hs. 18, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, local 33, remataré con la base de la hipoteca o sea de \$ 2.180.000.- m/n, un inmueble (casa), con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad en la calle 25 de Mayo número 720 y que le corresponde al demandado Sr. Ignacio Francisco Garrido s/título reg. a fol. 403; Asiento 1 del Libro 11 de R. I. Capital; Sección H; Manzana 62; Parcela 26; CATASTRO número 7431. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "Michoux, René Isidorio Agustín y Michoux, Marie Ferrer de vs. Garrido, Ignacio Francisco". Ejecución Hipotecaria. Expte. 3395/69. Señá 30 %. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

Imp. \$ 2.300.

e) 317- al 13-8-69

O. P. N° 0253

T. N° 0158

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

Una Casa en esta Ciudad

El 14 de Agosto de 1969, a hs. 18, en

Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de la hipoteca o sea de \$ 1.540.000.- m/n. un inmueble, casa, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicada en esta ciudad en la calle Alvarado número 1180-1182-1184 entre las calles Islas Malvinas y Jujuy y que le corresponde al demandado Sr. Domingo Alberto Goytea, s/título reg. a folio 375; Asiento 5 del Libro 6 de R. I. Capital; Sección E; Manzana 5; Parcela 19; CATASTRO Nº 5462. Ordena Juez 1ra. Instancia en lo C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "D'A V. D. vs. Goytea, Domingo Alberto". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 55.216/69. Señá 30 %. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300. e) 31-7- al 13-8-69

O. P. Nº 0239 T. Nº 0148

Por: EFRAIN RACIOPPI

Un inmueble en esta ciudad

El 13 de agosto de 1969, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación o sea de \$ 62.000.— m/n. un inmueble (casa), con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad en el Pje. M. Estrada Nº 1173 entre las calles Wilde y A. Dávalos y que le pertenece al demandado señor Pedro Chorolque, s/título reg. a folio 91, Asiento 1, Libro 185, Sección C, Parcela 15; Manzana 55 b, Catastro Nº 20.533. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Abán, Mateo vs. Chorolque, Pedro". Ordinario. Cobro de Medianería. Expte. Nº 17.569/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 30-7 al 12-8-69

O. P. Nº 0233 T. Nº 0140

Por: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 12 de agosto de 1969, a las 17 hs. en mi escritorio de remates, calle Urquiza Nº 325 ciudad remataré el inmueble ubicado en esta capital, Pje. Benjamín Figueroa Nº 1260, con la base de Cincuenta y seis mil pesos m/n. (\$ 56.000.— m/n.), equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Catastro Nº 10.755. Sección "H", manzana 42, Parcela 12, Títulos: libro 223, Asiento 1, Folio 389 del R. I. de la Capital. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. - GUERREIRO, Sabino D. vs. Cátube, Carmen del V. Rodríguez de". Expte. Nº 20.875/68. En el acto del remate: 30% de seña y comisión de arancel. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Jorge Raúl Devavi, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 30-7 al 12-8-69

O. P. Nº 0217

T. Nº 0128

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en la localidad de Campo Quijano - Prov. de Salta - Base \$ 560.000

El día 8 de agosto de 1969 a hs. 19, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de: \$ 560.000.— (Quinientos sesenta mil pesos m/n.) importe de la hipoteca en primer término a favor de don Roberto Segón, el inmueble ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma de esta Prov. de Salta, Catastrado bajo el Nº 757, Sección B, Manzana 15, Parcela 21. Valor fiscal \$ 690.000. Le corresponde a don Domingo Pescaretti, por título inscripto a folio 38, asiento 4, del Libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Mendoza, César Antonio y Pescaretti, Domingo - Ejecutivo", Exp. Nº 37176/69. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 29-7 al 11-8-69

O. P. Nº 0202.

T. Nº 0116.

POR: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de agosto de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos - Ejecución Hipotecaria "ALEMAN DE NAVAMUEL CARMEN ROSA vs. DIAZ LUIS AGUSTIN" Expte. número 55172/69, Remataré con base de Doscientos ochenta y ocho mil pesos m/n. (\$ 288.000.- m/n.), base del crédito; Un inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle Coronel Vidt entre la calle Gorriti y un pasaje proyectado y la calle Corrientes, propiedad del demandado, inscripto a Folio 278, Asiento 2, del Libro 316 del R. I. de la Capital, Catastro número 42.422; Sección E, Manzana 82b Parcela 21; SEÑA: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 22 de julio de 1969. Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Telef. 17260

Imp. \$ 2.300. e) 28-7 al 8-8-69

O. P. Nº 0199.

T. Nº 0113

POR: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Fracción A. y B. de la finca denominada La Trampa ubicada en Rosario de la Frontera de esta Provincia

El día 8 de Agosto de 1969 a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó número

84 de esta ciudad, remataré con base de: \$ 772.000.- (Setecientos setenta y dos mil pesos m/n.) y \$ 1.470.000.- (Un millón cuatrocientos setenta mil pesos m/n.) respectivamente importe de las dos terceras partes de su valor fiscal el inmueble rural designado como fracción A. y B. del plano Nº 354 de la finca denominada "La Trampa" de propiedad de don Miguel Angel Escudero, que se registra o folio 83, y 84, Asiento 2 y 3 del Libro 30 de R. I. de Rosario de la Frontera. Valor Fiscal: Catastro 4595: \$ 1.008.000.- y el Catastro Nº 4596, \$ 2.205.000.- Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Esteban Mariano c/ Escudero, Miguel Angel - E.P. y P.V.E." Expte. Nº 36016/66.- Señá 30 % cuenta del precio. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: Por estos mismos edictos se notifican a estar en derecho dentro del término de ley a: Sanatorio Anchorena S. A. y Manuel Salgado, respectivamente. Ricardo Gudiño Martillero Público.

Imp. \$ 2.300. e) 28-7 al 8-8-69

O. P. Nº 0198 T. Nº 0112

POR: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble rural ubicado en el departamento de Rivadavia, denominado Finca "Pluma del Pato" — BASE: \$ 4.466.666.

El día 8 de Agosto de 1969 a hs. 17 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con base de pesos 4.466.666 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), importe de las dos terceras partes del valor fiscal. El inmueble ubicado en el departamento de Rivadavia de esta Provincia de Salta, denominado Finca "Pluma del Pato" (Rural) y que le corresponde a los señores: Reinaldo Feliz Possi y Roberto José Rossi, por título registrado a Folio 189 Asiento 1 del Libro 2 de R. I. de Rivadavia. Catastrado bajo el Nº 338; Valor Fiscal \$ 6.700.000. Señá 30 %. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1 en Juicio: "Emb. Prev. L. A. vs. Rossi Hermanos" Expte. Nº 4895/67. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

NOTA: Por estos mismos edictos se citan a estar en derecho dentro del término de ley a los acreedores embargantes, señores: Meljin y Mukdsi y Cia. S. R. L. - Naser, Amado - Bco. Provincial de Salta - Crédito Comercial e Industrial de Salta y Vargas, Alejandro. Ricardo Gudiño - Martillero Público.

Imp. \$ 2.300. e) 28-7 al 8-8-69

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 0312 T. Nº 0210

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Inst. C. y C. 1ra. Nominación en los autos "Garovaglio y Zorraquín vs. Alem Sam - Ejecutivo" Expte. 53.474/68, cita a don SAM ALEM para que dentro del término de nueve días desde la última publicación comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 90 3º ap. del Cód. de Proced.). Salta, 30 de Julio de 1969. Dr. Milton Echechique Azurduy, Secretario.

D. V. \$ 1.400 e) 6 al 19-8-69

O. P. Nº 0292 T. Nº 0195

El Dr. ROBERTO FRIAS Juez Interino de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación emplaza por diez días a don ANTONIO ROSAS para que comparezca a tomar intervención en los autos "ROSAS, Edmunda Carrazán de vs. ROSAS, Antonio - Ord. Divorcio y T. de Hijos", Expediente Nº 39011/69, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Salta, mayo 5 de 1969. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 19-8-69

O. P. Nº 0265 S. C. Nº 0006

MARTIN ADOLFO DIEZ, Titular del Juzgado Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a doña Vicenta Juárez, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial, en el Juicio "PACO, Carlos Adopción". Salta, 24 de Julio de 1969. Martha Sofia Poma, Secretaria.

Sin cargo e) 1º al 14-8-69

O. P. Nº 0225 T. Nº 0134

El Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en el juicio: "ROPELEZ S.R.L. vs. LACASA, Blas - Embargo Preventivo", Expte. Nº 3.234/69, cita y emplaza por el término de 10 días a Dn. Blas Lacasa para que comparezca a estar a derecho en éste juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Asimismo se le notifica que se han trabado embargo preventivo por el importe de pesos 280.425.- m/n. en concepto de capital con más la suma de \$ 80.000.- m/n. para accesorios legales sobre el inmueble de la sociedad conyugal del demandado y de doña María Mercedes Etchart de Lacasa, que se registra al folio 151, asiento 1, libro 7 del

R. I. de Cafayate, catastro Nº 792. Salta, 13 de junio de 1969. Esc. Nelly Gladis Mulesi, Secretaria.

Imp. \$ 1.400. e) 29-7- al 11-8-69

O. P. Nº 0330 T. Nº 0224

El Doctor Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, manda notificar al demandado señor José Stambuli, en los autos caratulados "ALE ABRAHAM c/ JOSE STAMBULI - DESALOJO", Expte. número 16.022/69, el decreto que a continuación se transcribe: "San Ramón de la Nueva Orán, Julio 29 de 1969. Téngase al peticionante por parte, y por constituido domicilio. Resérvese en Secretaría el contrato de locación presentado. Cítase al demandado mediante edictos que se publicarán por el término de diez días en El Boletín Oficial y El Economista a la audiencia de juicio verbal que prescribe el Art. 547 del C. de Proc., que se realizará el día 27 de agosto próximo a horas 8,30. Cítase al demandado con el apercibimiento de que si no comparece se realizará la audiencia con la sola presencia del actor y se pasará por lo que éste exponga. Previénese a las partes que deberán concurrir previstas de las pruebas de que intenten valerse, y no se admitirá el ofrecimiento de ninguna otra una vez realizada la audiencia. Practíquese el inventario solicitado. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Trece palabras testadas no valen. Fdo. Dr. Lucio M. Rufino-Juez. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. San Ramón de la Nueva Orán, 31 de Julio de 1969. Lilia Juliana Hernández de Porras, Escribana. Imp. \$ 1.490. e) 7 al 21-7-69

POSESION TREINTAÑAL

O. P. Nº 0222

T. Nº 0132

EDICTO CITATORIO

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a toda persona interesada y a los herederos y/o sucesores de doña SINFOROSA TAPIA DE HUERTAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de diez días, en éste juicio "TOLEDO MANUEL ENRIQUE Ordinario. Posesión Treintañal" Expte. Nº 19.765/68, bajo apercibimiento de designarse defensor al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. (Art. 90 Cód. C. y C.) El inmueble cuya posesión se invoca es el siguiente: calle Mendoza Nº 488 de ésta ciudad, circ. 1, sección D, manzana 17, parcela 19, catastro Nº 2513, registrada en la Dirección de Inmuebles al folio 263, asiento 808 del libro del R. I. de la Capital, limitando al sud: calle Mendoza; al norte, Dolores García de Fernández; al este, sucesión de Roberto Hency y al Oeste, Gervasia Echazú de Macchi. Para notificaciones en Secretaría, Lunes, Miércoles y Viernes. ELOISA G. AGUILAR, Juez. Dr. Luis E. Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 2.700.

e) 29-7- al 11-8-69

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 0235

T. Nº 0146

El señor Juez en lo C. y C. de 3a. Nom. Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, comunica a los interesados que el señor Fernando Ortiz ha solicitado su inscripción como Martillero Público. — Salta, 29 de julio de 1969. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario. Imp. \$ 1.400. e) 30-7 al 8-8-69

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

T. 0239 - O. P. 0360

"ALUCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

En la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores ALBERTO JORGE VILANOVA, argentino, casado de cincuenta y un años de edad, con domicilio en la Avenida Belgrano Nº 1595 de esta ciudad, L. E. Número 3.949.682; RICARDO ROJAS, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, con domicilio en la calle Pasaje Díaz Vélez Nº 169 de esta ciudad, L. E. Nº 7.243.051; y RICARDO ARMÍNANA DOHORMAN, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle Ibazeta Nº 261 de esta ciudad, L. E. Nro. 7.228.202, formalizan el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme

las prescripciones de las leyes en vigor y con sujeción a las condiciones que se detallan seguidamente:

Artículo 1º - OBJETO: Los socios nombrados constituyen desde la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto proyectar, fabricar, construir carpintería metálica, su compra y venta, representaciones y consignaciones.

Art. 2º - NOMBRE Y DOMICILIO: La Sociedad girará bajo la denominación de "ALUCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Avenida Chile Nº 1378 de la ciudad de Salta, pudiendo establecer Sucursales y/o Agencias en cualquier punto del país y el extranjero.

Art. 3º - DURACION: La Sociedad tendrá una duración de cinco (5) años, a partir del día 31 de julio de 1969, pudiendo prorrogarse por otros cinco años más, con la sola mención de esta prórroga formulada en acta por las partes.

Art. 4º - CAPITAL SOCIAL: El Capital So-

cial se forma por la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 1.500.000), dividido en quince mil cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscriben y aportan por partes iguales, constituidas con diversos valores activos que figuran en el Inventario practicado y suscripto por los socios que se agrega al presente contrato como formando parte del mismo.

Art. 5º - DIRECCION Y ADMINISTRACION: La dirección, representación y administración de la Sociedad será desempeñada en forma indistinta por los tres socios, obrando en carácter de Gerentes, quedando obligados los socios señores Ricardo Armiñana Dohorman y Ricardo Rojas el desempeño de dichas tareas en forma permanente y exclusiva. Para la extracción de fondos bancarios y la suscripción de todo documento, acto o instrumento que comprometa a la Sociedad, será indispensable la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios. En su calidad de Gerentes los socios tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones emergentes de tal cargo, pudiendo ejercer sus funciones con las facultades necesarias, con la limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas a su giro, ni en prestaciones a título gratuito o en fianzas a favor de los mismos Gerentes o de terceros. Podrán para el mejor manejo de los negocios que forman el objeto social: Realizar toda clase de operaciones bancarias con las Sucursales locales o Casas Matrices o Centrales de Bancos del país o extranjeros, obtener préstamos comunes a sola firma, hipotecarios o prendarios, con o sin aval, etc., resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines Sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la Administración, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito con prenda, hipotecas o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y formas de pago de las operaciones, tomar o dar posesión de los bienes materia de los actos y contratos, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, girar sobre dichos fondos, cheques y todo otro género de libranzas, girar en descubierto hasta la suma permitida por los Bancos, tomar dinero prestado a interés, conviniendo las formas de pagos y los tipos de intereses, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos, público o privado con o sin garantía hipotecaria o personal, nombrar y despedir empleados, fijando sus sueldos y remuneraciones; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar hipotecas y otros derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente, cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y limitarlos y revocarlos y formular protestos y protestas; efectuar negocios de importaciones y exportaciones; comisiones, consignaciones y representaciones; hacer toda clase de operaciones civiles y comerciales; industriales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales; formular declaraciones juradas, manifestaciones de bienes, y otras exposiciones ante las reparticiones públicas

Nacionales, Provinciales o Municipales, abrir cuentas corrientes y clausurarlas, endosar, firmar conocimientos, certificados, guías, cartas de portes y toda clase de documentos, y aceptar adjudicaciones de bienes y donaciones en pago y cesiones de créditos; celebrar contratos de locaciones en el carácter de locador y locatario; comparecer en juicio ante tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para declinar o prorrogar jurisdicciones, promover o contestar demandas; poner o absolver posiciones y producir todo género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores; transigir, renunciar a los derechos de apelar y prescripciones adquiridas; otorgar y firmar todas las escrituras públicas o instrumentos privados que sean menester para el manejo de la Administración Social, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no taxativa, pudiendo en consecuencia realizar cualquier otro acto, gestión, operación o negocios lícitos, convenientes para la Sociedad.

Art. 6º - CIERRE DE EJERCICIO: Anualmente, el día 30 de Septiembre (el primer ejercicio será de un año y sesenta días cerrando el 30 de Septiembre de 1970), se practicará un Inventario y Balance General de los negocios Sociales, que será puesto a consideración de los socios por el término de 30 días y transcurrido dicho plazo sin haber sido observado por éstos, se considerará definitivamente aprobado.

Art. 7º - RESERVAS: De la utilidad líquida que arrojaré el Balance anual, se separará un cinco por ciento (5%), para constituir el fondo de Reserva Legal, y además, un cinco por ciento (5%) para constituir una Reserva de Previsión. También se constituirá una Reserva para asegurar el pago de despidos u otras obligaciones eventuales de carácter social que establecieran las leyes vigentes.

Art. 8º - GRATIFICACIONES A LOS GERENTES: Los socios Gerentes señores Ricardo Armiñana Dohorman y Ricardo Rojas percibirán por sus servicios permanentes y exclusivos en la Sociedad una gratificación anual que no podrá superar el doce por ciento (12%) y ocho por ciento (8%), respectivamente de las utilidades líquidas anuales. Los mismos podrán efectuar retiros a cuenta de dicha gratificación, por causas que establecerán de común acuerdo entre los socios, quedando expresamente entendido que, si dichos retiros superaran, una vez practicado el Balance, a los porcentajes precitados de las utilidades líquidas, el exceso reulante será cargado a la participación que en la distribución del remanente líquido de utilidades correspondiera a cada uno de dichos Socios Gerentes, conforme lo estipulado en el art. 9º. Si no hubiera utilidad en un ejercicio, los retiros a cuenta de gratificación se debitarán al socio que los percibió, con cargo a su participación en la distribución de utilidades del próximo ejercicio.

Art. 9º - DISTRIBUCION DE UTILIDADES: El remanente de utilidades líquidas o las pérdidas —en su caso— serán distribuidas o soportadas por los Socios por partes iguales.

Art. 10º - CESION DE CUOTAS SOCIALES: El socio que desee ceder todo o parte de las cuotas sociales que le correspondan tiene la obligación de cederlo a los otros socios a valor nominal y sólo en caso de negativa de éstos, recién podrá venderlo a un tercero, previa la conformidad de los otros socios.

Art. 11º - FALLECIMIENTO O INCAPACI-

DAD LEGAL: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar el giro social con los sucesores del fallecido o incapacitado, o entrará en liquidación, según lo resuelvan los otros socios, dando la intervención del caso a los sucesores del fallecido o incapacitado, quienes en cualquiera de los casos deberán unificar personería.

Art. 12º - LIQUIDACION: En caso de liquidación por cualquier causa de la Sociedad, la misma será practicada por los socios y una vez pagado el Pasivo y reintegrado el Capital, el excedente —si lo hubiere— se distribuirá por partes iguales.

Art. 13º - DIVERGENCIAS ENTRE SOCIOS: Cualquier cuestión que se suscitare entre socios será tratada por la totalidad de los socios que componen la razón social y dirimida sin forma de juicio, por simple mayoría de votos.

Art. 14º - Los socios se obligan al fiel cumplimiento de lo especificado en los artículos precedentes, firmando seis ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Certifico que las firmas que anteceden de los señores: Alberto Jorge Armiñana, Ricardo Rojas y Ricardo Armiñana Dohorman, son auténticas de los mismos, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Salta, treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Elva Delia Morales, Escribana Nacional. - Salta.

ALUCAR S. R. L.

Inventario General del 31 de julio de 1969

ACTIVO:

Maquinarias	1.100.000.—
Herramientas	102.500.—
Muebles y Útiles de Oficina	147.500.—
Instalaciones Fijas	50.000.—
Acciones Bco. Coop. del Norte Ltda.	100.000.—

Sumas Activo: 1.500.000.—

PASIVO:

No hay.

CAPITAL:

Ricardo Armiñana	
1/3 parte	500.000.—
Ricardo Rojas	
1/3 parte	500.000.—
Alberto Jorge Vilanova	
1/3 parte	500.000.—

Capital 1.500.000.—

Ricardo Armiñana

Ricardo Rojas

Alberto Jorge Vilanova

CERTIFICACION

Certifico que los valores detallados precedentemente correspondientes a la firma ALUCAR S.R.L., en su Balance General inicial al 31 de julio de 1969 y sus valores, responden al relevamiento físico de inventario y a la situación económica actual.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 17.250, la firma ALUCAR S.R.L. no

registra deudas Previsionales al 31 de julio de 1969.

Salta, 1º de agosto de 1969.

ALBERTO P. BOGGIONE, Cont. Púb. Nac.
Matr. Nº 497 - C.P.C.E. de Salta.

D. V. \$ 11.220

e) 8-8-69

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 0359

T. Nº 0237

Se comunica que FRANCISCO CARRASCO transfiere a "Avenida Sociedad en Comandita Simple" su fondo de Comercio "Farmacia Avenida" de Sarmiento Nº 800. Oposiciones en Caseros 993 Salta- Estudio Dres. Angel Vidal y Luis A. García Vidal. Pasivo a cargo del Vendedor.

D. V. \$ 1.400.

e) 8 al 14-8-69

O. P. Nº 0358

T. Nº 0238

Se comunica que VICENTE FRANZONI transfiere a CALCHAQUI SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE" su Fondo de Comercio "Farmacia Calchaquí" de Alvear Nº 501. Oposiciones en Caseros 993 Salta- Estudio Dres. Angel Vidal y Luis A. García Vidal. Pasivo a cargo de la Compradora.

D. V. \$ 1.400.

e) 8 al 14-8-69

O. P. Nº 0357

T. Nº 0240

Se comunica que JUAN DIONISIO PARENTIS transfiere a "CENTRAL SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE" su Fondo de Comercio "Farmacia Central" de Zuviria Nº 101. Oposiciones en Caseros 993 Salta- Estudio Dres. Angel Vidal y Luis A. García Vidal. Pasivo a cargo de la Compradora.

D. V. \$ 1.400.

e) 8 al 14-8-69

O. P. Nº 0297

T. Nº 0201

Salta, 4 de agosto de 1969

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los fines legales se comunica, que el señor Esmi Zarif vende, a favor del señor JOSE FUENTES, el negocio de propiedad del primero, almacén ubicado en calle Rioja Nº 1.383 Salta. Para oposiciones, Escribana Molina, Gral. Güemes Nº 848. Salta.

D. V. \$ 1.400

e) 5 al 11-8-69

CONVOCATORIA DE ACREEDORES**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

O. P. Nº 0344

T. Nº 0231

EDICTO

Se hace saber que por este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la IIIª Nominación de la Ciudad de San Miguel de Tucumán a cargo del Señor Juez Dr. Hugo César Gordillo, Secretaría 5ta. del autorizante, radican los autos caratulados "CRUZ PRATS HERMANOS S. R. L. — CONVOCATORIA DE ACREEDORES", en los cuales el Señor Juez de la causa ha dictado el siguiente auto que a continuación transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de Julio de 1969. AUTOS Y VISTOS: Para resolver la solicitud de reunión de acreedores peticionada por "Cruz Prats Hnos. S. R. L." y habiéndose llenado los requisitos exigidos en los Arts. 8, 9 y 10 de la Ley de Quiebras Nº 11.719. RESUELVO: 1) Declarar abierto el presente juicio de Convocatoria de acreedores "Cruz Prats Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y Sede central en calle Muñecas esquina San Martín, negocio que se explota bajo la denominación de "Calzados Wonder", de esta Ciudad, y con Sucursales en calle Muñecas Nº 77 de esta Capital, que se explota bajo la denominación de "Wonder Niños Marroquinería"; en calle San Martín Nº 1.225 de la Ciudad de Concepción de esta Provincia que se explota bajo la misma denominación de la Sede Central; en la Provincia de Salta, en la Ciudad Capital, calle Alberdi Nº 50 y en la Ciudad de Tartagal de la misma Provincia, ambas identificadas con la misma denominación de su Sede Central. II) Designar Síndico al Contador HENRY EDUARDO FONTS, con domicilio en calle Congreso Nº 678, quien ha resultado desinsaculado en este acto, conforme a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley de Quiebras Nº 11.719. III) Fijar hasta el día LUNES QUINCE DEL PROXIMO MES DE SEPTIEMBRE, el plazo para que los acreedores, sin excepción, presenten al Síndico sorteado los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no incluirse en la nómina y dentro de la categoría que corresponda. IV) Señalar el día VIERNES DIEZ DE OCTUBRE de 1969, a HORAS NUEVE, o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado (Ley 2708), para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurrán, cualquiera sea su número y de que los interesados deberán verificar su personería en Secretaría Actuarial, hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la audiencia, bajo apercibimiento de no admitírselos en la misma (Acordada número 2921). Queda facultado el Juzgado para fijar el lugar de la realización de

esta audiencia que se dará a conocer oportunamente por la Prensa, con las modalidades que estime conveniente para una mejor información; igual derecho queda reservado para el supuesto de postergación, prórroga o suspensión de la audiencia; que en ambos casos servirá de suficiente y legítima notificación a todos los efectos. V) Intervenir la contabilidad de la peticionante, en la forma prescripta en el inc. 4º del Art. 13 de la Ley de Quiebras Nº 11.719. A sus efectos, comisionase al Secretario Actuario. Autorízase a hacer uso de la fuerza pública y allánar domicilio, en caso de resistencia; con habilitación de días y horas que fueren menester. VI) Ordenar que se publique este auto durante el término de CINCO DIAS hábiles, en los Boletines Oficiales de las Provincias de Tucumán y Salta y en los Diarios "NOTICIAS" de Tucumán y "El Tribuno" de la Ciudad de Salta, por cuenta y cargo de la convocatoria, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de su petición (Art. 15 de la Ley de Quiebras). Hágase Saber. Fdo: Hugo César Gordillo. Ante mí: Patricio R. Argota". San Miguel de Tucumán, Julio 31 de 1969.

D. V. \$ 2.420

e) 7 al 13-8-69

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. 0323

T. Nº 0213

Se comunica que PEDRO GARCIA SALAS, transfiera a FRANCISCO GARCIA GOMEZ E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, con domicilio en esta ciudad, el negocio de Fiambrería y Despensa ubicado en calle Urquiza 771 de esta ciudad; y FRANCISCO GARCIA GOMEZ transfiera a la misma sociedad el negocio de Almacén situado en avenida San Martín 830 también de esta ciudad. Ambas transferencias comprenden activo y pasivo. Oposiciones en esta Escribanía donde ambas partes constituyen domicilio. Elida J. González de Morales Miy-Escribana - Belgrano 906 - Salta.

D. V. \$ 1.400

e) 6 al 12-8-69

O. P. Nº 0280

T. Nº 0184

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

En cumplimiento de la ley se comunica que el señor MIGUEL RUIZ FERNANDEZ vende y transfiera el negocio de panadería sito en calle Santa Fe Nº 1180 de esta ciudad. Oposiciones en la Escribanía de Gustavo Rauch, España 369 - Teléfono 13675.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 8-8-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 0324 F. Nº 0212
CASA TERROBA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 23 de agosto del año en curso, a horas 17, en el domicilio de la Sociedad, calle Alem 202 de la ciudad de General Güemes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea;
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio Comercial cerrado el 31 de marzo de 1969;
- 3º Consideración del proyecto de Distribución de utilidades y remuneración al Directorio;
- 4º Elección de un Síndico titular y de un suplente.

Salta, Agosto de 1969.

EL DIRECTORIO

D. V. \$ 1.400 e) 6 al 12-8-69

O. P. Nº 0293 T. Nº 0196
ATLANTIDA S.A.C.A.I.F.

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en nuestros escritorios sito en calle San Lorenzo 125 altos, el día 25 de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve a hs. dieciocho y treinta para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.— Lectura y consideración del Acta de La Asamblea anterior.
- 2.— Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico cerrado el 31-12-68.
- 3.— Elección de Síndicos Titular y Suplente.
- 4.— Remuneración Directorio y Síndico.
- 5.— Liquidación de Dividendos Fijo 10 por ciento s/Acciones Integradas.
- 6.— Resolución s/el futuro de la Sociedad en atención a los quebrantos sufridos.
- 7.— Designación de los Accionistas para firmar el acta.

V. D. \$ 1.400 e) 5 al 11-8-69

O. P. Nº 0289 T. Nº 0193
EJERCICIO 1968/69

PEDRANA S. A. I. C. y F.
 Mitre y Gral. Paz — S. R. N. Orán (Salta)
Fábrica de maderas terciadas y aserradero

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de "PEDRANA" S. A. I. C. y F. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de agosto de 1969 a horas 11 en el local social: Mitre y General Paz, en Orán, Provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de las utilidades;
- 2º) Remuneraciones a los Directores;
- 3º) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes;
- 4º) Elección de Síndico titular y suplente;
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Luis E. Pedrana, Presidente

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 8-8-69

O. P. Nº 0267 T. N. 0170
FRIGORIFICO ARENALES S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Anual

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en el local de la empresa en el Km. 4 camino a Atocha - Salta, el día 18 de agosto de 1969 a horas 16 para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio que finaliza el 31 de marzo de 1969.
- 3º- Elección total de los miembros del Directorio.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y uno suplente.
- 5º) Designación de los accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 7-8-69

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

O. P. 0365

S/cargo Nº 0009

LOCACION - PLAZO MAXIMO

"Si se estipula un precio para los primeros años de la locación, con un aumento progresivo "por cada año subsiguiente", sin fijarse concretamente el plazo de la locación, debe entenderse convenido por el plazo máximo legal".

1317 — CAM. PAZ LETR. SALA 2da. Expte. número 1050-69- SABBAGA, T. :H. vs. ALBERT, J.

DESALOJO 30-6-69.

Fallos: 1969. págs. 71-72.

CONSIDERANDO

La declaración de rebeldía sólo importa, cuando aparece justificada la sanción, el reconocimiento de los hechos establecidos por el actor. Pero si la "ficta confesión" no produce las consecuencias jurídicas que le atribuye, o se refiere a un hecho inexistente, ni tampoco el Juez, en virtud del principio "iura novit curiae", puede ubicarla en norma alguna del derecho vigente, la demanda es rechazable. De ahí es que el artículo 370 del Código Procesal disponga: "Declarado en rebeldía el demandado, el actor obtendrá lo que pidiere siendo justo".

En este caso, el único hecho argüido por el locador para promover el desalojo, es el vencimiento del contrato; y para comprobarlo, dice, acompaña el documento en el cual se instrumentó el convenio con el inquilino. Sin embargo, ateniéndonos precisamente al contenido de este tratado, resulta una locación por tiempo indeterminado; tal como lo destacan la sentencia y el memorial de fojas 40-43. Las estipulaciones que contiene la cláusula segunda, perfectamente justificada para una época caracterizada por el congelamiento de los desalojos y el precio de los alquileres, encierra una forma de contratar que permite al locador cubrir o al menos "disminuir los riesgos constantes de una desvalorización de la moneda y de un aumento del costo de la vida, y eventualmente puede prever también la contingencia de una prórroga del contrato por imperio de alguna "nueva ley de alquileres". En todo caso la finalidad de tal estipulación es casi siempre la misma y visible: mantener "actualizado" el alquiler. Porque bien se comprende que éste resultaría sumamente deteriorado e insuficiente como renta normal del capital inmobiliario, si se mantuviera invariable a lo largo de los años, sin computar el menoscabo del valor adquisitivo de la moneda nacional y el encarecimiento del costo de la vida, en pertinaz aumento uno y otro en las últimas décadas... (Rezzó-

nico en "El Derecho", año 1967, t. 19, pág. 812).

Así es que, aun cuando el inquilino no haya comparecido al juicio, ni antes contestara el colacionado de fojas 2, la demanda carece de abono por cuanto el "vencimiento del contrato", de momento, es un hecho inexistente según lo probado por el actor. A causa de ello no es de aplicación el artículo 1622 invocado en esta instancia porque él se refiere a los contratos -verbales o escritos- en los que haya vencido el plazo determinado. Tampoco corresponde a los pormenores del juicio el artículo 1604, inc. 2º C. C., que establece: "La locación concluye, si fuese contratada por tiempo indeterminado, después del plazo legal fijado por el artículo 1507, cuando cualquiera de las partes lo exija", debido a que lo dispuesto en ese sentido comprende los casos en que el contrato de locación -verbal o escrito-, no fija un plazo mayor de dos años (Salvat - Fuentes de las Oblig. -II-, pág. 219 - Edic. 1952). Mientras que aquí, al estipular la cláusula segunda un alquiler mensual de \$ 10.000.- durante los dos primeros años; de \$ 14.000.- m/n. el tercer año y después un aumento progresivo de pesos 1.500.- m/n. por cada año subsiguiente, resulta excedido el plazo autorizado para determinar la opción de resolver el contrato.

Lo propio cabe decir con respecto a las leyes 17607 y 17689; ya que ellas disponen la caducidad de los plazos legales en las locaciones prorrogadas por el artículo 2º de la ley 16739; en tanto que este contrato por la fecha de celebración (enero - 1962), queda comprendido en las previsiones del artículo 3, inciso j) de la misma ley, es decir, rige respecto del plazo locativo que resulte de lo convenido por las partes.

Finalmente, el absoluto silencio del demandado es contestación suficiente para desmentir cualquier imputación de mala fe que pudiera atribuirsele con respecto a la inteligencia o modo de ejecutarse el contrato que el actor puso a consideración judicial.

Que por tanto y no habiendo sostenido el recurso de nulidad,

La Sala segunda de la Cámara de Paz Letrada.

DESESTIMA el recurso de nulidad y CONFIRMA, con costas, la sentencia en grado.

Regístrese, notifíquese. repóngase por el apelante y BAJE.

Fdo: Dres. Benjamín Pérez - Ricardo Alfredo Amerisse. Es Copia. Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.